RV: CONTESTACION DEMANDA JAIME BALLESTEROS ACUÑA CONTRA DANILO SALAMANCA. RDO. 2020-101

	. • • • •			. • • • •		\sim 1 \cdot 1	
mauricio	castillo	cardenas	<mauricioca< td=""><td>istillocard</td><td>าคทลรแ</td><td>whotmail</td><td>com></td></mauricioca<>	istillocard	าคทลรแ	whotmail	com>
I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	Castillo	caracilas	THAGHICIOCO	is cilio car c	a C 1 1 G 3 (e i i o ci i i a i i	COLLI

Mar 12/01/2021 10:13 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; adrija_3@hotmail.com <adrija_3@hotmail.com>

6 archivos adjuntos (18 MB)

EXCEPCIONES DANILO SALAMANCA -2020. pdf.pdf; PODER DANILO FRIMADO 2021.pdf; avaluo Villa Jazmin 3.pdf; LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO - VILLA JAZMIN.pdf; Contrato Madrigal. (1).pdf; Contrato Villa Isabel (1).pdf;

De: erika amaya cala <eryumacs213@hotmail.com> **Enviado:** martes, 12 de enero de 2021 8:58 a. m.

Para: mauricio castillo cardenas <mauriciocastillocardenas@hotmail.com>

Asunto: CONTESTACION DANILO SALAMANCA.

I	Enviado	desde <u>Outlook</u>	
		Libre de virus. <u>www.avg.com</u>	





mauriciocastillocardenas@hotmail.com EL SOCORRO, SANTANDER

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Socorro

REF: Contestación Acción Rescisoria por Lesión Enorme instaurada por JAIME BALLESTEROS ACUÑA contra DANILO SALAMANCA GARCES. RDO. 2020-101.

MAURICIO CASTILLO CARDENAS, mayor de edad, vecino de El Socorro, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 139.901 del C.S.J. y identificado con la cedula Numero 91.107.459 expedida en el Socorro, con correo electrónico: *mauriciocastillocardenas@hotmail.com*, actuando como apoderado conforme al poder que allego, del señor DANILO SALAMANCA GARCES, me permito dar contestación a la presente demanda así:

SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

PRIMERO: Es cierto, como lo prueba el documento aportado como compraventa.

SEGUNDO: Es muy cierto, y así lo prueba el documento aportado como prueba.

TERCERO: Esos linderos y extensión los establece el contrato de promesa de compraventa, pero en realidad las extensiones son otros como se probará en el acápite de excepciones y los peritajes aportados.

CUARTO: Es cierto, y así se prueba con el documento aportado como prueba.

QUINTO: Es cierto, y así lo establece el contrato de promesa aportado como prueba.

SEXTO: Parcialmente cierto, se realizó el primer pago, pero por eventos ajenos a la voluntad del demandado no fue posible que el demandante recibiera el segundo pago.

SEPTIMO: ES Cierto.

OCTAVO: No es cierto, y así se probará en las excepciones que en adelante se presentan,.





mauriciocastillocardenas@hotmail.com

NOVE<u>NO: Parcialmente cier**EJ, SOCCIBRIO**, s**SAIN**TATOTATE demandado a un lugar diferente al de su domicilio, al de ubicación del inmueble o al del cumplimiento del contrato., lo que en su oportunidad se le hizo conocer al Demandante.</u>

DECIMO: Es cierto, y esto es objeto de excepción que se presenta mas adelante.

DECIMO PRIMERO. Es cierto, y se presenta la respectiva excepción al respecto.

DECIMO SEGUNDO: Es cierto, lo cual será objeto de la respectiva excepción

DECIMO TERCERO: Parcialmente cierto, porque el inmueble se debió mejorar ostensiblemente para ponerlo en producción y poderlo empezar a explotar, lo que conllevó una gran inversión en dinero y tiempo por parte del demandado.

DECIMO CUARTO: Parcialmente cierto, por lo que se expuso en el numeral anterior, primero se debió efectuar un mejoramiento tanto en instalaciones, cultivos, potreros, cercas y pozos de pescado, para que hasta hace poco tiempo empezara a producir técnicamente.

DECIMO QUINTO: No es cierto, por cuanto como se probará en las excepciones que se presentan, el aquí lesionado en su patrimonio es el demandado.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES.

PRIMERA. Me opongo totalmente, por cuanto no se ha producido el perjuicio o lesión, al contrario como se probarà con las excepciones propuestas, la extensión del terreno comprado por el demandado es menor al vendido por el demandante.

SEGUNDA: Al no darse la pretensión principal, no se genera la subsidiaria.

TERCERA: Me opongo, por cuanto no se dio el perjuicio económico alegado, como se probará en las excepciones de fondo presentadas.

CUARTA: Me opongo, ya que se probará en las excepciones presentadas, que no existe la lesión patrimonial demandada.

QUINTA: Me opongo, por cuanto se probará con las excepciones presentadas, que no existió la lesión patrimonial alegada y menos sus consecuencias.

La lesión enorme o ultra diminium a través de los tiempos se ha discutido tanto en los elementos que la configuran, los negocios jurídicos en los cuales aplica su uso, y su fundamento esencial., por lo anterior se proponen las siguientes excepciones:





mauriciocastillocardenas@hotmail.com EL SOCORRO, SANTANDER

EXCEPCIONES DE MERITO.

1.- INEXISTENCIA DE LA LESION ENORME.

El demandante presenta su libelo aportando un avalùo pericial que es del todo desfasado, no ajustado a la realidad y a la fecha de realización del negocio contractual demandado, por cuanto el inmueble se recibió en un mínimo de producción y en estado de abandono.

Con la presente contestación de la demanda aporta un avalùo pericial, real , ajustado a la verdadera situación del inmueble para cuando se realizó el negocio jurídico que es objeto de esta acción,

El perito evaluador de la defensa, HORACIO SOTOMONTE CALDERON, auxiliar de la justicia, portador de la credencial No c01-207, que presenta el trabajo dentro de esta defensa, es un profesional acreditado, competente y conocido en los estrados judiciales del Distrito Judicial de San Gil.

El profesional establece un su dictamen que el valor de la finca es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARETA Y OCHO PESOS (\$ 139.605.648,81), para la fecha de realización del negocio jurídico que aquí se controvierte.

Que el día de hoy, después de realizadas las mejoras por parte del demandado, el inmueble VILLA JAZMIN, logra un valor comercial de \$208'542.047,65

Lo anterior permite concluir que el valor contratado por el inmueble VILLA JAZMIN, por la suma de \$100' 000.000,00 , no alcanza el valor objetivo de la norma que contempla la acción impetrada, es decir el artículo 1947 del Código Civil, pues el valor pactado no es inferior a la mitad del valor del predio (\$139.605.648,81), y al realizar la respectiva operación matemática sería de una cantidad inferior a \$69'802.824,45) .

Sumado a lo anterior, el aquì demandado ha adquirido otros predios en la zona donde esta ubicado VILLA JAZMIN, con precios similares al aquí negociado, para lo cual aporto los documentos respectivos.

2.- DISMINUCION DEL PRECIO POR LA CABIDA.





mauriciocastillocardenas@hotmail.com EL SOCORRO, SANTANDER

El dictamen pericial aportado por esta defensa, deja claro que el predio que fue objeto del negocio juridico que da lugar a esta acción, no tiene la cabida contemplada en el contrato mencionado.

El contrato claramente establece que la finca vendida denominada VILLA JAZMIN, tiene aproximadamente DIEZ (10) HECTAREAS, Y QUE SE VENDE POR CABIDA y con motivo de la presente acción, se procedió a realizar la respectiva medición, arrojando sorpresivamente que mide tan solo 78.130 metros cuadrados o 7 Hectáreas más 8130 metros cuadrados., es decir faltan a la cabida del predio vendido, DOS HECTAREAS CON MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS.

Lo anterior a la luz del artículo 1888 del Código Civil, obliga al demandante a rebajar el precio en la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS.

Por lo expuesto, y lo que se ha probado, solicito a su señoría, negar las pretensiones de la demanda, y declarar prósperas las excepciones planteadas, ordenando las compensaciones respectivas.

PRUEBAS:

Solicito se decreten y practiquen las siguientes:

a) INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito señora Juez decretar y practicar el interrogatorio de parte del demandante JAIME BALLESTEROS ACUÑA, para que lo absuelva en la oportunidad procesal correspondiente.

b) TESTIMONIALES:

Solicito respetuosamente se reciba declaración a las siguientes personas, mayores de edad:





mauriciocastillocardenas@hotmail.com

- 1. JOSE REINALDO SALSONOR RELTRANTANDE de edad, domiciliado en la vereda Efraín de Suaita, con numero de celular: 311-273-7743, sin correo electrónico, quien podrá ser citado por intermedio del suscrito abogado.
- SEGUNDO TOMAS ALONSO SAENZ, mayor de edad, domiciliado en la finca denominada Villa Isabel, de la vereda GAD de Suaita, con numero de celular: 313-591-6772, sin correo electrónico, quien podrá ser citado por intermedio del suscrito abogado.
- RIGOBERTO ARIZA, mayor de edad, domiciliado en la Vereda GAD de Suaita, con numero de celular: 313-382-2217, sin correo electrónico, quien podrá ser citado por intermedio del suscrito abogado.
- 4. FELICIANO PUERTO ACERO, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 5 No. 5-40 de Suaita, con numero de celular: 312-545-7707, sin correo electrónico, quien podrá ser citado por intermedio del suscrito abogado.

Las anteriores declaraciones o testimonios las considero pertinentes y conducentes en la medida que:

Los testigos referidos, informaran a su despacho lo que les conste sobre el valor de la hectárea de tierra en ese sector para el momento del negocio y de igual forma el valor de la hectárea de tierra en la actualidad, de igual forma informaran al despacho la aproximación de hectáreas del bien objeto de la demanda, al igual que el estado de abandono en que se encontraba la finca para la fecha que fue dada en venta a mi poderdante y las mejores realizadas hasta la fecha por el señor DANILO SALAMANCA, entre otros aspectos o hechos reales relacionados en la contestación de la demanda y sus excepciones.

c) DOCUMÉNTALES:





mauriciocastillocardenas@hotmail.com

Solicito se decrete y practique la SOGORRA: SANTANDER

- Poder Para actuar.
- Contratos de referencia de otros dos predios adquiridos por DANILO SALAMANCA como comprador y GLORIA ISABEL ZARATE GUTIERREZ, como vendedora, los cuales son aledaños al predio objeto de esta demanda.
- Contrato de referencia de otro predio adquirido por DANILO SALAMANCA, como comprador y GLORIA ISABEL ZARATE GUTIERREZ y ZULLY JOHANA BALLESTEROS ZARATE, como vendedoras, predio aledaño al inmueble objeto de esta demanda.

D)PERITAJES

Se tenga como prueba los siguientes Dictámenes.

- 1. Dictamen rendido por HORACIO SOTOMONTE CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía № 5.763.517 expedida en Socorro, obrando en calidad de PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, adscrito como tecnólogo en construcción CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, COPNIA № 68543-00021STD, REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA, AVAL-5763517, un profesional acreditado, competente y conocido en los estrados judiciales del Distrito Judicial de San Gil, donde determinó el VALOR REAL DE LA FINCA VILLA JAZMIN PARA LA FECHA DE ENERO DE 2017, que es de: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARETA Y OCHO PESOS CON 81/100 MDA/CTE (\$ 139.605.648,81)
- Levantamiento topográfico del Topógrafo e ingeniero JULIO CESAR MENESES, quien presenta un informe del levantamiento topográfico en donde se determinó que el predio VILLA JAZMIN posee una cabida y un área de 78.130 metros cuadrados o 7 Hectáreas más 8130 metros cuadrados.

OBJECCION AL DICTAMEN PERICIAL:

Me permito objetar el dictamen aportado por el perito CESAR YONAIDER DURAN SAMANIEGO, el trabajo pericial traído por el demandado, no cumple con las exigencias contenidas en el numeral 5° del artículo 226 del CGP, como lo exige la regla adjetiva siendo carente de validez.





mauriciocastillocardenas@hotmail.com

El informe presentado por la contra a contra contra el perito tres ofertas en donde se establece un promedio aritmético de \$3.137,00 por metro cuadrado. Lo que no distingue el perito evaluador es que el coeficiente de variación no cumple con lo preceptuado en el artículo 11 de la resolución 620 de 2008.

Artículo 11º.- De los cálculos matemáticos estadísticos y la asignación de los valores. Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, éstos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien. (situación que no ocurre en el avaluó presentado ya que el coeficiente de variación entrega un resultado de 30,40 lo que hace que el valor obtenido en promedio no podía tomarse en cuenta)

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%; no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacía donde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) y se tomará la más representativa del mercado.

En virtud de lo anterior, este informe pierde su trascendencia de legalidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas a cumplir con la resolución 620 del 2008, expedida por el IGAC.

Es por lo anterior que se solicita a su Señoría, se ABSTENGA de valorar o tener como prueba el dictamen pericial presentado por la parte demandante.

INTERROGATORIO DE PERITO.





mauriciocastillocardenas@hotmail.com EL SOCORRO, SANTANDER

Solicito se fije fecha y hora para interrogar al perito CESAR YONAYDER DURAN SAMANIEGO, identificado con la cedula No. 1.095.821.481, R.A.A- AVAL -1095821481, persona que rindió peritaje o avalúos presentado por el señor JAIME BALLESTEROS ACUÑA, para los efectos del artículo 228 del CGP, es decir con el fin de realizar la debida contracción del contenido del dictamen aportado e interrogar al perito acerca de su idoneidad, e imparcialidad, así como en relación con la ciencia, experticia y contenido del dictamen y demás aspectos necesarios, lo cual hare personalmente en la audiencia respetiva.

NOTIFICACIONES

Las indicadas en la demanda.

El suscrito en la secretaria de su Despacho o en mi oficina ubicada en la cra
 14 No. 13-39 oficinas 201 Socorro. Correo electrónico mauriciocastillocardenas@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

MAURICIO CASTILLO CARDENAS

CC. 91.107.459 Expedida en el Socorro

T.P No. 139.901 C.S.J





mauriciocastillocardenas@hotmail.com EL SOCORRO, SANTANDER

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Socorro

REF: Contestación Acción Rescisoria por Lesión Enorme instaurada por JAIME BALLESTEROS ACUÑA contra DANILO SALAMANCA GARCES. RDO. 2020-101.

MAURICIO CASTILLO CARDENAS, mayor de edad, vecino de El Socorro, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 139.901 del C.S.J. y identificado con la cedula Numero 91.107.459 expedida en el Socorro, con correo electrónico: mauriciocastillocardenas@hotmail.com, actuando como apoderado del señor DANILO SALAMANCA GARCES, me permito formular las respetivas excepciones previas enunciadas en la contestación de la demanda:

EXCEPCIONES PREVIAS.

1.- FALTA DE COMPETENCIA

En el auto que inadmite la demanda de fecha 9 de noviembre del año que avanza, en el numeral 1.3 exige sea aportado el avalúo catastral, para establecer la competencia., siendo aportado dicho documento público, que establece el avalúo del inmueble en la suma de \$41`847.000

Atendiendo lo establecido en dicho avalúo, resulta que el proceso adelantar no es el de mayor cuantía, sino el de menor cuantía competencia del Juzgado Municipal al tenor de lo establecido en el artículo 25 del Código General del Proceso.

No es aplicable la cuantía señalada en la demanda como lo establecía el anterior régimen procesal, por cuanto aquí hay norma especial y concreta como se ha citado.

Esta defensa exceptiva la soporto en el numeral 1º del artículo 100 del CGP.

2.- INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y FALTA DE JURISDICCION..

La ley 640 de así como el artículo del Código General del Proceso, exige que para los procesos contenciosos, se debe intentar la conciliación como requisito de procedibilidad.





mauriciocastillocardenas@hotmail.com EL SOCORRO, SANTANDER

La mencionada Ley n su artículo 27 establece que "...La conciliación extrajudicial en derecho en materias que sean de competencia de los jueces civiles podrá ser adelantada antes los conciliadores de los centros de conciliación , ante los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, los agentes del ministerio público en materia civil y ante lo notarios . A falta de todo los anteriores en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales..." (resaltado propio).

El CGP en su artículo 621 establece obligatoria la conciliación como requisito de prejudicialidad.

Véase que los anteriores rumbos normativos, exigen la figura, y de la primera norma se establece que la conciliación debe realizarse en el municipio, donde se va a demandar o donde se encuentra el objeto del litigio o en el lugar del domicilio del demandado, pero no en cualquiera que no tenga ningún vínculo con la acción a iniciar, como fue en este caso que se hizo en la ciudad de Bucaramanga, donde no se encuentra el inmueble que es objeto de la acción; tampoco es el domicilio del demandado, ni menos el del cumplimiento del contrato.

De la norma citada se trae que no puede ser en cualquier centro de conciliación del país, porque así como se eligió Bucarmaanga, puedo ser Leticia, entonces el demandado tendría la obligación de trasladarse hasta esa Capital Amazónica?

Al no aceptarse la conciliación presentada, el demandante queda inhabilitado para comparecer a Jurisdicción.

Esta defensa exceptiva la baso en los numerales 1 y 5 del artículo 100 del C.G.P.

3.- INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES.

La pretensión TERCERA, debe plantearse como subsidiaria y no principal, o replantearse, ya que al declararse rescindido el contrato por declaración judicial, mal podría el función ario declarar rescindido el contrato y en otro aparte de la sentencia, exponer que para evitar la rescisión ya declarada, pague el precio supuestamente justo.

De acuerdo a lo aquí planteado y probado, solicito a su señoría proceder de conformidad.





mauriciocastillocardenas@hotmail.com EL SOCORRO, SANTANDER

NOTIFICACIONES

Las indicadas en la demanda.

El suscrito en la secretaria de su Despacho o en mi oficina ubicada en la Cra
 14 No. 13-39 oficinas 201 Socorro. Correo electrónico mauriciocastillocardenas@hotmail.com

De la señora Juez,

Atentamente,

MAURICIO CASTILLO CARDENAS

CC. 91.107.459 Expedida en el Socorro

T.P No. 139.901 C.S.J



ABOGADO MAURICIO CASTILLO CARDENAS CARRERA 14 NO. 13- 39 OFICINA 201 CELULAR. 313 496 9444-mauriciocastillocardenas@hotmail.com EL SOCORRO, SANTANDER



Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Socorro

REF: PROCESO ACCION RESCISORIA POR LESION ENORME INSTAURADA POR JAIME BALLESTEROS ACUÑA CONTRA DANILO SALAMANCA GARCES. RDO. 2020-101.

DANILO SALAMANCA GARCES, persona mayor de edad, , identificado con la cedula No. 79.512.828, domiciliado y residente en la calle 9C Bis # 68g-29 Torre 9 904 Barrio Marsella Bogotá DC, y correo electrónico: dasaga70@hotmall.com, actuando en nombre propio y representación, manifiesto a usted respetuosamente que confiero poder especial amplio y suficiente a la Dr. MAURICIO CASTILLO CARDENAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.107.459, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 139.901 del electrónico: соггео Judicatura, Superior de la mauriciocastillocardenas@hotmail.com, para que conteste, proponga excepciones, allegue dictamenes periciales, demande en reconvención y demás acciones en la demanda ORDINARIA DECLARATIVA POR LESION ENORME instaurada por JAIME BALLESTEROS ACUÑA.

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de contestar, proponer excepciones, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, nombrar abogado suplente, reasumir y todas aquellas contempladas en el artículo 74 y ss del C. G.P.

Sírvase, Señora Juez reconocerle personeria jurídica en los términos aquí señalados.

De la señora Juez,

DANILO SALAMANCA GARCES CC. 49512828 Bygot

ACEPTO:

MAURICHO CASTILLO CARDENAS

Escaneado con CamScanner

AVALUO DE INMUEBLE RURAL DENOMINADO VILLA JAZMIN, VEREDA DAN, MUNICIPIO DE SUAITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.





SOTOMONTE
Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander
Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

TABLA DE CONTENIDO	٠۷
INTRODUCCIÓN Y RESUMEN DEL AVALUO	4
LOGÍSTICA DEL AVALUO	5
RESUMEN DEL AVALUO	6
CAPITULO 1	9
AVALUO COMERCIAL PREDIO RURAL VILLA JAZMIN UBICADO EN LA VEREDA DAN, MUNICIPIO DE SUAITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	q
1. INFORMACION GENERAL	
1. IN ONWINCION GENERALE.	
2.INFORMACION JURIDICA DEL PREDIO	10
3. INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO DE SUAITA	
3.1. INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO DE SUAITA	12
4. INFORMACION CATASTRAL DEL PREDIO	13
5. REGLAMENTACION URBANISTICA	14
6. CABIDA Y LINDEROS DEL PREDIO VILLA JAZMIN UBICADO EN LA VEREDA DAN, MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER	15
7. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO	16
7.1 CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MEJORAS	17
8. CUADRO GENERAL DE AREAS DETERMINADAS EN EL PREDIO	18
9. ASPECTO ECONOMICO DEL SECTOR	19
10. METODOLOGIA PARA LA REALIZACION DEL AVALUO	20
10.1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA APLICAR EN LAS METODOLOGIAS ENUNCIADAS	21
10.2. JURAMENTO CUMPLIENDO LA NORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCION 62	
10.4. ENCUESTAS A PERITOS AVALUADORES / ANALISIS ESTADISTICO	23
10.5. CALCULOS DE DEPRECIACION DEL METRO CUADRADO PORQUERIZA, CORRAL Y TANQUE DEL AGUA	
11. RESUMEN DEL VALOR DEL AVALUO COMERCIAL FINCA VILLA JAZMIN, VEREDA DAN, MUNICIPIO DE SUAITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	27



SOTOMONTE Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

11.1 DISTRIBUCION DE LAS MEJORAS
11.2 VALOR DE LA FINCA VILLA JAZMIN SIN LAS MEJORAS REALIZADAS POR DANILO SALAMANCA
29
11.3 CALCULO REAJUSTABILIDAD Y DEFLACTACION PARA HALLAR EL VALOR DEL PREDIO
12. CONSIDERACIONES INHERENTES AL AVALUADOR32
13. CERTIFICACION DEL AVALUO33
14. ANEXOS DEL INFORME34
ANEXO № 1
REGISTRO FOTOGRAFICO
REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO RURAL DENOMINADO VILLA JAZMIN35
FOTOS DE PUNTOS PERIMETRALES USADOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
ANEXO № 2 CERTIFICADO DE TRADICIÓN № 321-1568952
ANEXO Nº 3 ESCRITURA Nº 97 DEL 10/08/1981 NOTARIA UNICA DE SUAITA56
ESCRITURA № 489 DEL 26/02/1987 NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
ESCRITURA № 120 DEL 08/07/1967 NOTARIA UNICA DE SUAITA
ANEXO № 470
RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL MUNICIPIO DE SUAITA70
ANEXO Nº 5 PLANO TOPOGRAFICO DEL PREDIO VILLA JAZMIN71
ANEXO № 6
REGISTRO ABIERTO DE AVALAUADOR (RAA) DE PERITO AVALUADOR SEGÚN LA LEY 1673 DE 2013. EXPEDIDO POR LA ENTIDAD AUREGULADORA A.N.A



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

INTRODUCCIÓN Y RESUMEN DEL AVALUO

Socorro, diciembre 14 de 2020.

Señor:
DANILO SALAMANCA GARCES
Socorro, Santander, Colombia.

ASUNTO: AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO RURAL VILLA JAZMIN, UBICADO EN LA VEREDA DAN, MUNICIPIO DE SUAITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

El suscrito HORACIO SOTOMONTE CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 5.763.517 expedida en Socorro, obrando en calidad de PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, adscrito como tecnólogo en construcción CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, COPNIA Nº 68543-00021STD, , REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA, AVAL-5763517, me permito someter a su consideración el avalúo comercial solicitado.

OBJETO DEL INFORME

Realiza la solicitud el señor **DANILO SALAMANCA GARCES**, en el sentido de realizar el siguiente trabajo:

- A. Establecer el valor comercial del bien inmueble rural, ubicado en la vereda DAN; municipio de Suaita, este valor se debe calcular a la fecha actual y determinar su valor a fecha de la firma de un contrato de compraventa enero de 2017.
- B. Establecer el valor de las mejoras halladas en el predio a la fecha de compra ósea enero de 2017, instauradas por su propietario JAIME BALLESTEROS.
- C. Establecer el valor de las mejoras halladas en fecha actual, instauradas por **DANILO SALAMANCA** desde la fecha de enero de 2017 hasta la fecha actual.
- D. Realizar la aclaración de área del predio rural Villa Jazmín, ya que existe una diferencia de áreas entre la escritura, el folio inmobiliario y el registro predial del IGAC, por lo tanto, deberá de hacerse un estudio o levantamiento topográfico a fin de poder realizar la debida corrección de área.



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

LOGÍSTICA DEL AVALUO

- ❖ El suscrito perito valuador se hizo presente en el sitio de ubicación del predio en cuestión, fue atendido gentilmente por el señor DANILO SALAMANCA GARCES y su esposa, quien permitió el ingreso al predio y se pudo hacer un recorrido a lo largo y ancho del predio.
- ❖ Del mismo modo nos acompañó el ing y topógrafo JULIO CESAR MENESES, a fin de cumplir con el levantamiento topográfico a fin de realizar y definir la cabida y linderos del predio VILLA JAZMIN. Profesional contratado por el señor DANILO SALAMANCA GARCES, para la ejecución de dicha labor.
- LI topógrafo hizo el respectivo recorrido y realizo la medición del predio con equipos de alta tecnología, acompañado de un dron Phantom 4.
- Se tomaron fotografías desde diferentes ubicaciones en el área interna y zona externa del predio, dándole números a la parte perimetral del predio.
- Se realizo un análisis de todas y cada una de las mejoras existentes en el predio y se determinaron las mejoras instauradas por el señor **JAIME BALLESTEROS ACUÑA** y las instauradas desde el 2017 por el actual poseedor del predio señor **DANILO SALAMANCA**. Estas mejoras se clasificaron de acuerdo a su tipo, de una parte, las de índole constructivas y de otra parte las de cultivos.
- Se indago directamente ofertas de mercado en el sector para este tipo de predios y no se encontraron ofertas para el llenado de los requisitos existentes en las normas contenidas en la RESOLUCION 620 DEL IGAC, para este tipo de trabajo, por lo tanto se aplicó lo dispuesto en el artículo 9 de la misma resolución.
- Se procede a solicitar de parte del perito evaluador los siguientes documentos soporte del presente trabajo:
 - ♣ La escritura pública Nº 97, escritura de compraventa de fecha 10/07/1981 notaria única de Suaita, escritura pública Nº 120 escritura de adjudicación liquidación de la comunidad, de fecha 08/07/1967 notaria única de Suaita y escritura pública Nº 489 ,escritura de aclaración de área, de fecha 26/02/1987 notaria quinta de Bucaramanga
 - Certificados de tradición y libertad Nº 321-5472
 - ♣ Se solicitaron ante la alcaldía municipal del socorro los recibos de impuesto predial del inmueble para determinar el avalúo catastral del predio.
 - ♣ Se realizó la consulta del EOT de Suaita, concerniente a la ficha normativa de actividades de la zona y se estableció el uso de suelo.

SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

Se entrega el presente trabajo en 58 folios impresos a full color, en doble cara, por economía de papel. Una copia Digital en CD Con los registros fotográficos y demás documentación.

RESUMEN DEL AVALUO

A. El siguiente es el resumen general del avalúo donde se presenta el valor del avalúo a fecha de diciembre de 2020, aquí se tienen en cuenta las mejoras que tenía el predio a la fecha de la compraventa y las cuales habían sido instauradas por el señor JAIME BALLESTEROS ACUÑA. Imagen que se reporta desde la tabla con el contenido 11. RESUMEN GENERAL DEL AVALUO:

			•								
11. RESUMEN DEL VALOR DEL AVALUO COMERCIAL FINCA VILLA JAZMIN, VEREDA DAN, MUNICIPIO DE SUAITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.											
VALOR AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO EN ESTUDIO											
AREA	AREA TERRENO UNIDAD VALOR UNITARIO										
ZONAS AGROFORESTALES	65986,00		m2	\$	2.000,00	\$	131.972.000,00				
ZONA DE RESERVA FORESTAL	12.144,00		m2	\$	700,00	\$	8.500.800,00				
	SUB TOTAL VALO	R TERRENO VILLA JAZM	IN A DICIEMBRE DE 2	020		\$	140.472.800,00				
	MEJORAS IMPUL	STAS POR JAIME BALLE	STEROS A LA FECHA	DE VENTA	NENERO DE 2017	,					
DETALLE	AREA	CANT	UNIDAD		VR UNIT		VR TOTAL				
POZOS	3.807,20	5,00	m3	\$	3.278,00	\$	12.480.000,00				
PORQUERIZA	66,00	1,00	m2	\$	20.084,00	\$	1.325.544,00				
TANQUE DE AGUA	35,00	4.00									
	33,00	1,00	m3	\$	15.472,00	\$	541.520,00				
ZONA CITRICOS INFERTILES	3.751,00	309,00	m3 Und	\$	15.472,00 300,00	\$ \$	541.520,00 1.125.300,00				
ZONA CITRICOS INFERTILES	3.751,00	,	Und	\$	300,00		,				
ZONA CITRICOS INFERTILES	3.751,00 JBTOTAL MEJORAS IM	309,00	Und LLESTEROS HASTA EN	\$ JERO 201	300,00	\$	1.125.300,00				

TABLA 1. VALOR DEL AVALUO A DICIEMBRE DE 2020, PREDIO RURAL VILLA JAZMIN, VEREDA DAN MUNICIPIO DE SUAITA.



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

CALCULO REAJUSTABILIDAD Y DEFLACTACION PARA EL VALOR DEL PREDIO ENTRE LA FECHA ENERO DE 2017 CON RESPECTO A LA FECHA ACTUAL										
CALCULO VARIACION PORCENTUAL										
IPC MES MAS ANTIGUO (ENERO 2017)	94,07									
IPC MES ACTUAL (DICIEMBRE 2020) SE TOMA EL MES ANTERIOR EL DATO IPC DE NOVIEMBRE DE 2020	105,08									
VARIACION PORCENTUAL 11,7040503										
CALCULO DEFLA	CTACION DE UN VALOR									
DEFLACTAR										
VALOR CALCULADO A FECHA OCTUBRE DE 2020	\$ 155.945.164,00									
VALOR DEFLACTADO A LA FECHA DE REFERENCIA ENERO DE 2017	\$ 139.605.648,81									
EL VALOR DE LA FINCA VILLA JAZMIN PARA LA FECHA DE ENERO DE 2017 ES DE: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARETA Y OCHO PESOS CON 81/100 MDA/CTE (\$ 139.605.648,81)										

TABLA 2. IMAGEN DE LA TABLA DE CALCULO DEL PREDIO VILLA JAZMÍN A FECHA DE ENERO DE 2017, USANDO MÉTODO DE DEFLACTACION

B. Calculo de las mejoras instauradas en el predio VILLA JAZMIN de parte de JAIME BALLESTEROS ACUÑA.

11.1 ORGANIZACIÓN DE LAS MEJORAS											
MEJORAS IMPUESTAS POR JAIME BALLESTEROS											
pozos											
porqueriza	66 m2	\$	1.325.544								
arboles de citricos	309 unidades	\$	1.125.300	A los arboles de citricos en edad ya infertil no se le atribuye ningun precio por produccion ya que sale mas costoso el proceso de limpieza y corte que el precio obtenido por la cosecha.							
Tanque de agua	35 m3	\$	541.520								
TOTAL		\$	15.472.364								

TABLA 3. IMAGEN DE LA TABLA CON LA RELACIÓN DE LAS MEJORAS IMPUESTAS EN EL PREDIO VILLA JAZMÍN DE PARTE DE JAIME BALLESTEROS

El valor de las mejoras instaladas por JAIME BALLESTEROS asciende a la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. (\$ 15.472.364,00).

C. Calculo de las mejoras instauradas por el señor DANILO SALAMANCA desde enero de 2017 hasta diciembre de 2020 en el predio Villa Jazmín.

SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

MEJORAS IMPUESTAS POR DANILO SALAMANCA										
Zona de citricos 1.5 años	261 unidades	\$	16.557.917							
Zona de citricos 3 años	385 unidades	\$	11.133.333							
Zona cafetal 2 años 1/2	2566 unidades	\$	11.416.134							
zona cafetal 1 año	3000 unidades	\$	21.000.000							
Matas de platano	480 unidades	\$	3.366.440							
Cerca	600 ml	\$	1.800.000							
Corral	154 m2	\$	4.727.833							
Tanque plastico	2 m3	\$	450.000							
Limpieza pozos	4759 m2	\$	6.000.004							
TOTAL		\$	76.451.662							

TABLA 4. IMAGEN DE LA TABLA CON LA RELACIÓN DE LAS MEJORAS IMPUESTAS EN EL PREDIO VILLA JAZMÍN DE PARTE DE DANILO SALAMANCA

El valor de las mejoras instaladas por **DANILO SALAMANCA** asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 70/100 MDA/CTE.** (\$76,451,662.70) Estas mejoras fueron impuestas desde enero de 2017 hasta la fecha actual.

D. Con respecto al levantamiento topográfico el señor DANILO SALAMANCA, contrato los servicios profesionales del Topografo e ingeniero JULIO CESAR MENESES, quien presenta un informe del levantamiento topográfico en donde se determino que el predio VILLA JAZMIN posee una cabida y un área de 78.130 metros cuadrados o 7 Hectáreas más 8130 metros cuadrados. Ver Mapa al final del presente informe.

Hasta aquí consideramos la terminación del informe solicitado, cualquier aclaración al respecto estaremos prestos para hacer las aclaraciones respectivas.

Cordialmente,

HORACIÓ SOTOMONTE CALDERÓN

C.C. 5.763.517 DE SOCORRO

RAA: AVAL-5763517

CARNÉ C-01-2007 CSJ Auxiliar de la Justicia

Certificación de Inscripción Profesional No. 6854300021STD COPNIA.



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

CAPITULO 1

AVALUO COMERCIAL PREDIO RURAL VILLA JAZMIN UBICADO EN LA VEREDA DAN, MUNICIPIO DE SUAITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

1. INFORMACION GENERAL

1. INFORMACION GENERAL															
Ciudad/Fecha De	Día	4	Mes	12	Año	Año 2020 Avaluó #		uó #	318/2020						
Clase de avaluó										(Comercial	<u> </u>			
Tipo de	Apartamento		Casa		Oficina		Finca	Х	Bodega		Consu	Iltorio		Lote	
Inmueble	Edificio		Casa Lote		Cobertizo		Kiosco		Deposito		Parque	eadero			
Destinación Eco	nómica Del Ini	mueble								-	Ag	ropecuai	rio	•	-
Solicitante Del A	valuó										Danilo Sa	alamanca	a Garces		
Destinatario Del	Avaluó								Juez primero civil del circuito del Socorro, Santander					er	
Radicación						Tipo	De Prod	eso	Demanda ordinaria declarativa por lesion enorme						
Demandante		Jaime Ba	llesteros /	Acuña		D	emandad	lo	Danilo Salamanca Garces						
Dirección Del Inr	nueble (Direc	ción Cata	astral)						VILLA JAZMIN VDA DAN						
					(6877000	01000100	00000							
Barrio	Vereda [Dan	Munio	cipio	Sua	ita	Departa	amento	Santander Estrato						
NOTA IMPORTANTE En el predio en estudio se encontraror tradicion (4.5 Ha) y la de la escrit levantamiento topografico con equip TCR 1203, Distanciometro Leica Di						ura publi os de ted	ca № 120 cgnologia	de la not Hstar- N⁻ hanthom	taria unica de TRIP GNSS 2	Suaita (7 220 canale	7.5 Ĥa), p es Trimb	or ende s le Geo 7	se determ X, estacio	nino realiza n inteligent	ar un te Leica



SOTOMONTE

Calle 11 N° 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

2.INFORMACION JURIDICA DEL PREDIO

	2. INFO	ORMACION JURIDICA	DEL PREDI	0						
Escritura Publicas Consultadas	escritura publica № 97, escritura de compranventa de fecha 10/07/1981 notaria unica de Suaita, escritura publica № 120 escritura de adjudicacion liquidacion de la comunidad, de fecha 08/07/1967 notaria unica de Suaita.									
250 Tara Fabricas Consultadas	escritura publica Nº 489 ,escritura de aclaracion de area, de fecha 26/02/1987 notaria quinta de Bucaramanga									
	Inmueble Principal	Inmueble Principal	Garaje N°	Garaje N°	Deposito N°	Deposito N°				
Matriculas Inmobiliarias	321-5472									
	Inmueble Principal	Inmueble Principal	Garaje N°	Garaje N°	Deposito N°	Deposito N°				
Cedulas Catastrales	68770000100010013000									
Escritura propiedad/ Horizontal										
Coeficiente de Copropiedad	Inmueble Principal	Inmueble Principal	Garaje N°	Garaje N°	Deposito N°	Deposito N°				
Nombre del Propietario (s)	G.	e el señor DANILO SALAMANCA ARCES	Escritura de Compra	pro	otariado el dia 10 de enero del 2017), No se ha protocolizado el acto de compraventa					
Modo de Adquisicion		•	NILO SALAMANC	A GARCES, a la f	echa actual no se ha					
Gravamenes	en la anotacion № 2 DE: GUTIERREZ VIUDA DI GUTIERREZ MAI en la anotacion № 3 del DE: GUTIERREZ VIUDA DI	En la anotacion Nº 13 del folio inmobiliario 321-5472, existe un embargo con documento de oficio 1309 19056 del 24/04/1996 asi: DE: CAJA DE CREDITO AGRARIA A: BALLESTEROS ACUÑA JAIME en la anotacion Nº 2 del folio inmobiliario 321-5472, existe una servidumbre de agua determinada de la siguiente manera: DE: GUTIERREZ VIUDA DE ZARATE HERMELINDA, DE: ZARATE GUTIERREZ HERNAN, DE: ZARATE GUTIERREZ GLORIA ISABEL, DE: ZARATE GUTIERREZ MANUEL EPARDO, DE: ZARATE GUTIERREZ NORBERTO ENRIQUE, A: ZARATE GUTIERREZ ANIBAL HERNAN en la anotacion Nº 3 del folio inmobiliario 321-5472, existe una servidumbre de transito pasiva determinada de la siguiente manera: DE: GUTIERREZ VIUDA DE ZARATE HERMELINDA, DE: ZARATE GUTIERREZ HERNAN, DE: ZARATE GUTIERREZ ANIBAL HERNAN en la anotacion Nº 3 del folio inmobiliario 321-5472, existe una servidumbre de transito pasiva determinada de la siguiente manera: DE: GUTIERREZ VIUDA DE ZARATE HERMELINDA, DE: ZARATE GUTIERREZ HERNAN, DE: ZARATE GUTIERREZ GLORIA ISABEL, DE: ZARATE GUTIERREZ MANUEL EPARDO, DE: ZARATE GUTIERREZ NORBERTO ENRIQUE, A: ZARATE GUTIERREZ ANIBAL HERNAN								
NOTA		La presente informa	ción no constitu	ye un estudio d	e títulos					



SOTOMONTE

Calle 11 N° 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

3. INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO DE SUAITA

	3. II	NFORMACION GENE	RAL DEL MUNIC	IPIO DE SU	JAITA					
Nombre del Municipio	Suaita es un municipio de Colombia, Se localiza al sur del departamento de Santander en el territorio de la Hoya del río Suárez, hace pla Provincia Comunera.									
Coordenadas	Codigo Postal	Nit	Provincia	Gentilicio	Huso Horario	Altitud Media	Nombre del Alcalde			
Latitud: 6° 06′ 07″ N, Longitud: 73° 26′ 26″ W	68 770	890204985-5	Comunera	Suaitano, -a Corbaraque	UTC-5	1700 msnm	Javier Chacón			
Datos Geografico	s	Extensión total: 280,82 km² Extensión área urbana: 0,3 km² Extensión área rural: 280,52 km² Altitud (metros sobre el nivel del mar): 1100 y 2400 msnm Distancia de referencia: dista de Bucaramanga a 187 km. Capital del departamento Temperatura media: 19° C								
Limites del Municip	oio	Por el norte: Con los municipios de Guadalupe y Oiba Por el sur: Con los municipios de Santana, Gámbita y Chitaraque Por el oriente: Con el municipio de Charalá Por el occidente: Con el municipio de San Benito								
Fauna y Flora		Gran variedad de animales d variedad de animales de monte d gallinas, piscos, loros, turpial guayabos, materia prima pa	como picur, armadillo, el cu es, mirlas, colibríes, siotas ara la industria del bocadillo	ache, el tinajo, el e s y copetones. Ofre	cinco dedos, e ece variedad d no, pomarrosa	l fara y gran vari e árboles frutale	edad de aves como es como cítricos,			



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

3.1. INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO DE SUAITA

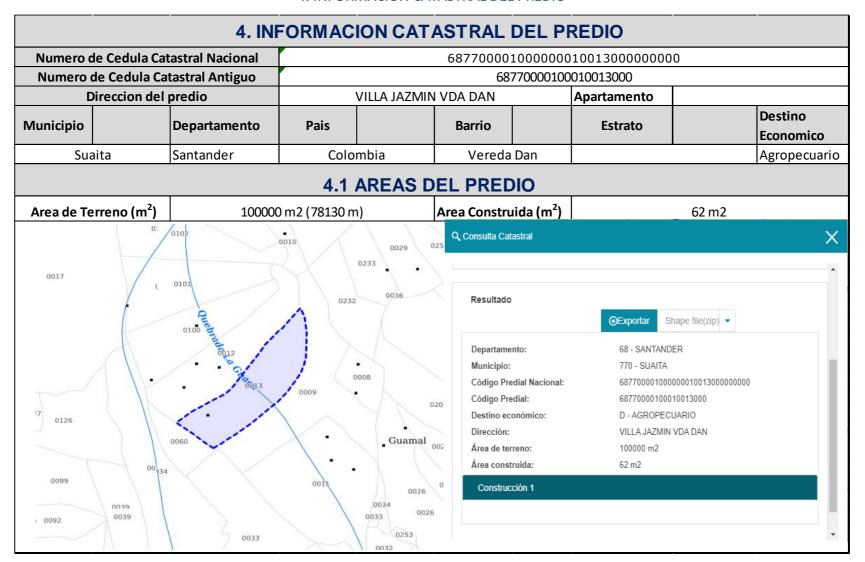
3. INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO DE SUAITA Division administrativa Municipio de SUAITA Guadalupe Suaita cuenta con cuatro corregimientos: Olival, San José de Suaita, Vado Real y Tolotá, y a su vez con 18 veredas. San Benito Principales productos: Café, Caña de Azúcar, Panela, Cítricos, Plátano, Yuca, Heliconias, Ganado Bovino. Charalá Gámbita DEPARTAMENTO DE BOYACA https://es.wikipedia.org/wiki/Suaita Ubicación Geografica del Municipio del Otras Generalidades del http://www.suaita-santander.gov.co/municipio/nuestro-Socorro Municipio municipio



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

4. INFORMACION CATASTRAL DEL PREDIO





SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

5. REGLAMENTACION URBANISTICA

5. REGLAMENTACION URBANISTICA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL DE SUAITA 2003 Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Suaita, se clasifican y definen usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio de Suaita. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUAITA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 313, numeral 7, de la Constitución Política; 25 de la ley 388 de 1997

	REGLAMENTACION DEL USO DEL SUELO		1		COMPAGIONES MENTALS				
	SUELOS DE PROTECCION E IMPORTANCIA ECOLOGICA	1(CONVENCIONES TEMATICAS					
	P A V - PROTECCION ABSOLUTA VEGETACION ESPECIAL	1059.8							
	P A A - PROTECCION ABSOLUTA ALTA PENDIENTE / AMENAZA ALTA	1834.3	GRAN GRUPO	GRUPO	SUBGRUPO	AREA Ha			
AREA PARA	B A A - BOSQUE ALTO ANDINO	106.8		USO	CS - CULTIVOS SEMILIMPIOS	349.1			
CONSERVACION	B P - BOSQUE PROTECTOR	1973.2		AGRICOLA	CD - CULTIVOS DENSOS	3990.3			
	R P A - RASTROJO DE PORTE ALTO	1274.1	TIERRAS	USO	SA - SILVOAGRICOLA	5792.4			
AREA DE	AREA PERIFERICA A BOCATOMAS DE ACUEDUCTOS	*	PARA PRODUCCION			SP - SILVOPASTORIL			
RESTAURACION ECOLOGICA	AREA PERIFERICA A CAUCES Y NACIMIENTOS DE AGUA			AGROFORESTAL		4076.7			
	SUELOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO RURAL				ASP - AGROSILVOPASTORIL	4089.7			
MANEJO INTEGRAL		TIERRAS PARA PROTECCION	USO	PA - PROTECCION ABSOLUTA	6214.2				
DE RECURSOS NATURALES	F A - FORESTAL / AG - AGROFORESTAL			FORESTAL	BPP - BOSQUE PROTECTOR PRODUCTOR	1613.3			
AGROPECUARIO SIN					BP - BOSQUE PROTECTOR	1873.6			
RESTRICCIONES AMBIENTALES	A - AGROPECUARIO	20384.3	TIERRAS	URBANA	U - CABECERA MUNICIPAL	37.7			
	SUELOS URBANOS		URBANAS	RURAL	UC - CORREGIMIENTOS	45.0			
DESARROLLO	CABECERA MUNICIPAL	37.7							
URBAN0	CORREGIMIENTOS	45.0]						
** RONDAS DE PROTECION DE CO	IMETRO DE LAS BOCATOMAS Y NACIMIENTOS ABASTECEDORES DE ACUEDUCTOS, NO SON CARIONA DE LA COTA DE METROS A CADA LADO, PERIMETROS DE PROTECCION DE A PARTIR DE LA COTA DE INUNDACION, NO SON CARTOGRAFIABLES A ESTA ESCALA	·							
	5				1 11 11 1 1 1 1				

En las tablas sacadas del EOT del municipio de Suaita podemos ver los tipos de suelo que posee el predio objeto de estudio, las cuales seran detalladas mas adelante en este avaluo.

El uso actual del inmueble cumple con la normatividad vigente	SI	Х	NO		
---	----	---	----	--	--



SOTOMONTE

Calle 11 N° 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

6. CABIDA Y LINDEROS DEL PREDIO VILLA JAZMIN UBICADO EN LA VEREDA DAN, MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER.

6. CA	6. CABIDA Y LINDEROS DEL PREDIO RURAL VILLA JAZMIN UBICADO EN LA VEREDA DAN, MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER.									
Topogra	fía I	rregular	Forma Geométrica	irregular	Frente		Fondo		Relación Frente/Fondo	
				Lind	eros y Di	mension	es			
LINDERO			N LEVANTAMIENTO	VILLA ISA sentido si catastral (mojon Nº 4 (BEL identifica uroriente has 587700001000 con el predio 183 m en sent	ido con la cec ta encontrar 10009000, de LA CECILIA id ido noroccide	dula catastral el mojon Nº 3 l mojon Nº 3 e entificado co ente hasta en	687700001000 s, con el predi en 487 m en s n la cedula ca contrar el mo	a encontrar el mojon Nº 2 co 010012000, del mojon Nº 2 en o LA CECILIA identificado co entido suroccidente hasta e tastral 6877000010001000900 jon Nº 1 y encierra, con el pr 68770000100010060000.	n 159 m en n la cedula ncontrar el 00, del mojon



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

7. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO

7. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO												
Tipo de Predio	Finca	SI	Sector Rural	SI	Vereda	Dan	Parqueadero	NO	En propiedad horizontal	110	Inmueble Patrimonio Historico	NO
	Apartamento		Sector Urbano		Barrio		Parqueadero		En propiedad horizontal		Tipo Duplex	



SOTOMONTE

Calle 11 N° 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

7.1 CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MEJORAS

7.1 CARACTERISTICAS DE LAS MEJORAS						
ZONAS DE CITRICOS	En la zona de citricos se encontraron tres clases de citricos: mandarina arrallana, limon tahiti y naranja tangelo los cuales poseen tres edades diferentes; 261 arboles de 1,5 años de edad, 385 arboles de 3 años de edad y 309 arboles en una edad ya improductiva.					
SERVIDUMBRE DE PASO	Se encontraron dos servidumbres de paso en la finca VILLA JAZMIN la primera que conecta la carretera veredal con la finca LA CECILIA y de ahí le da paso a llegar a las dos servidumbres la que va al GUAMITO 651 m2 y la servidumbre que llega a VILLA ISABEL de 629 m2					
ZONA DE CAFÉ Y SOMBRIO	En la zona se encuentra una plantacion de café castilla de una edad de 2,5 años aproximadamente y café castilla de 1 año aproximadamente, ademas en el sombrio se encuentran matas de platano de una edad aproximada entre 6 y 24 meses ademas arboles de Anacos, Macanillos, Guayabos y Guamo salteados.					
CERCA DE ALAMBRE	Se pudo observar que las cercas de alambre son nuevas.					
ZONA DE POZOS	En la zona se encontraron 5 pozos, los que actualmente se enucuentran en funcionamiento.					
CORRAL	Se encontro un corral en bareta y postes de madera con una edad aproximada de 2 años.					
TANQUE DEL AGUA	Se encontro un tanque de agua de 35 m3 en un estado de conservacion regular posee fisuras se encuentra sedimentado y no esta en funcionamiento.					
PORQUERIZA	Se encontro una porqueriza en estado de abandono, sin cubierta con muros frisados en mal estado.(este tipo de porquerizas ya no son rentables)					
LIMPIEZA DE LOS POZOS	Se encontro ue para poder hacer uso debido a los pozos de la finca se debia hacer una limpieza con retroescavadora de oruga.					
TANQUE PLASTICO	Tanque plastico, con capacidad de 2 m3 en perfectas condiciones.					



SOTOMONTE

Calle 11 N° 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

8. CUADRO GENERAL DE AREAS DETERMINADAS EN EL PREDIO

		8. CUAI	REAS DE	TERMINA	DAS EN	EL PREDIO							
	AREAS / m ²												
TERRENO	AREA TERRENO TOTAL			OBSERVACIONES									
Area Terreno Total		AREA DEL TERRENO DE LA FINCA DADO POR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO											
AREA ZONA PROTECCION FORESTAL	12144			ZONA DE PROTECCION DONDE NO SE PUEDE REALIZAR MEJORAS, NI NINGUN TIPO DE AFECTACION.									
AREA ZONA AGROFORESTAL Y SILVOAGRICOLA	65986			ZONA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS MEJORAS Y LOS CULTIVOS DE CITRICOS, CAFÉ, SOMBRIOS Y POZOS, ASI COMO ZONAS LIBRES.					BRES.				
	ARI	EAS											
MEJORAS	AREA A AVALUAR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD EN ESTUDIO			OBSERVACIONES									
AREA CONSTRUIDA	0			NO EXISTE AREA CONSTRUIDA (exiten mejoras de indole construcctivo)									
ZONA CITRICOS	12100 m2	CERCAS	600 m2	CORRAL	154 m2	TANQUE DE AGUA	35 m3	SERVIDUMBRES	1280 m2				
ZONA CAFÉ Y SOMBRIOS	12023 m2	POZOS	4759 m2	PORQUERIZA	66 m2	TANQUE PLASTICO	2 m3	LIMPIEZA POZOS	4759 m2				



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

9. ASPECTO ECONOMICO DEL SECTOR

	9. ASPECTO ECONOMICO DEL SECTOR
Comportamiento Oferta Y Demanda	En el sector de la vereda Dan como figura en la matricula inmobiliaria 321-5472. el sector se ha ido transformado en agroforestal y ciertas zonas de proteccion forestal. Existe en la zona una oferta y demanda muy baja en comparacion con veredas cercanas, ademas que las negociaciones de zonas rurales se encuentran estancadas a nivel nacional, por falta de estimulos del estado al campo.
Actividad Edificadora De La Zona	La actividad edificadora del sector, no es activa, se aprecian en algunos predios adecuaciones y mejoras para intentar mejorar la productividad de los predios.
Perspectivas De Valorización	El desarrollo comercial que ha surgido en el area es realmente bajo se indagaron en diferentes paginas y no se encontraron ofertas de predios similares en la misma vereda.
Infraestructura Vial / Estado	La infraestructura vial del sector esta en placa huella y zonas destapadas de mal estado, ademas existe una seridumbre que parte de la carretera veredal atravesando al predio LA CECILIA que se encuentra en mal estado y atraviesa una quebrada donde existe un puenton con tres losas prefabricadas de las cuales una no es apta para el soporte de carros de mas de dos toneladas.
Construcciones importantes	la cabecera urbana del municipio de Suaita se encuentra a 2.8 km
Transporte Publico	El sector es cubierto por lineas como cotrasaravita en su gran mayoria, al ser insuficiente el servicio se prolifera el uso de transporte informal y en parte ilegal.
Orden Publico	el orden publico en el sector es bueno, se ha mantenido hace muchos años asi, se cuenta con la estacion de policia de suaita localizada en el pueblo.



SOTOMONTE

Calle 11 N° 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

10. METODOLOGIA PARA LA REALIZACION DEL AVALUO

10. METODOLOGIA PARA LA REALIZACION DEL AVALUO						
CARACTERISTICA JURIDICA DEL BIEN INMUEBLE A AVALUAR	BIEN INMUEBLE EN TERRENO O ZONA TOTALMENTE RURAL Y CLASIFICACION CON USO DE SUELO RURAL.					
METODOLOGIA A APLICAR PARA HALLAR PRECIOS DE MERCADO	METODO DE COMPARACION DE MERCADO. Articulo 1 y 10 de la Resolucion 620 del 23 de septiembre de 2008, expedida por el IGAC / Determinar precios de valor a nuevo en proyectos ofertados en el sector, a falta de ofertas aplicacion articulo 9 de la resolucion 620 de 2008.					
METODOLOGIA A APLICAR PARA CALCULO DEL TERRENO						
METODOLOGIA PARA CALCULAR EL VALOR DE LAS MEJORAS	METODO DE REPOSICION DE NUEVO. Articulo 3 paragrafo 1 de la resolucion 620 del 23 de septiembre de 2008, expedida por el IGAC, ARTICULO 13.					



SOTOMONTE

Calle 11 N° 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

10.1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA APLICAR EN LAS METODOLOGIAS ENUNCIADAS

10.1 CONSIDERACIONES GENERALES PARA APLICAR EN LAS METODOLOGIAS ENUNCIADAS							
DE LAS OFERTAS EN CASO DE NO EXISTIR OFERTAS DE MERCADO	Si no se encuentran ofertas de mercado en el sector, que permitan una muestra representativa (de entre 3 a 5 muestras), se recurre a lo estipulado en el Artículo 9 de la resolucion 620 del 23 de septiembre de 2008, expedida por el IGAC: Artículo 9º Consulta a expertos avaluadores o encuestas.						
PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER PRECIOS REALIZAR	Articulo 9º Parágrafo En el caso que el avalúo se soporte únicamente en encuestas, el perito deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento, escrita en el informe que la utilización de esta modalidad se debe a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al del objeto de estimación.						
PROCEDIMIENTO DE LOS CALCULOS ESTADISTICOS	Artículo 11º De los cálculos matemáticos estadísticos y la asignación de los valores. De la Resolucion 620 del 23 de septiembre de 2008, expedida por el IGAC Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas). Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien. Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%; no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado. En caso que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacía donde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.						
METODO DE DEPRECIACION.	Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.						



SOTOMONTE

Calle 11 N° 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

10.2. JURAMENTO CUMPLIENDO LA NORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCION 620 DE 2008

10.2. JURAMENTO CUMPLIENDO NORMA DEL ARTICULO 9º DE LA RESOLUCION 620 DE 2008, PARAGRAFO

CERTIFICACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO DEL PERITO AVALUADOR HORACIO SOTOMONTE CALDERON.
REQUISITO PARAGRAFO ARTICULO 9 DE LA RESOLUCION 620 DEL IGAC

Yo, HORACIO SOTOMONTE CALDERON, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 5.763.517, expedida en Socorro (Sder), para efectos de dar cumplimiento con el parágrafo del artículo 9 de la resolución 620 del 2008, expedida por INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI "IGAC", certifico bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Soy persona natural e independiente, **TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN** de profesión, obrando en calidad de **PERITO AVALUADOR PROFESIONAL**, inscrito en **REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA**, con registro **AVAL-5763517** y con licencia vigente como auxiliar de Justicia expedida por **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTANDER**, afiliado a **CORPOLONJAS**.

2. Según apreciaciones levantadas en campo para buscar ofertas de predios similares al aquí avaluado, no se encontró ofertas de venta suficientes para poder trabajar una muestra idónea, no existieron ofertas de inmuebles nuevos para la venta suficientes, tampoco se encontró inmuebles usados, ni transacciones de bienes comparables, al bien aquí avaluado en el sector de la vereda Dan, municipio de Suaita. Santander. Los bienes ofertados se encuentran en sectores o veredas contiguas pero en condiciones de orden comercial y físicas de diferente condición, dichos cambios sustanciales hacen que pueda cambiar el precio del metro cuadrado enormemente, las ofertas de predios similares se encuentran en otros espacios y veredas con diferentes características.

3.-Al no poder aplicar el método de comparación de mercado, usaremos el método de consulta a personas conocedoras del sector, del mercado, idóneas y sin ningún tipo de interés directo en el bien que nos ocupa, además son peritos avaluadores de reconocida trayectoria, en cumplimiento al artículo 9 de la resolución 620 de 2008 expedida por el IGAC. En constancia de lo anteriormente expuesto firmo el presente juramento,

HORACIO SOTOMONTE CALDERÓN C.C. 5.763.617 DE SOCORRO

CARNÉ C-01-2007 CSJ Auxiliar de la Justicia

AVAL - 5.763.517 ERA ANA

Certificación de Inscripción Profesional No. 6854300021STD COPNIA.

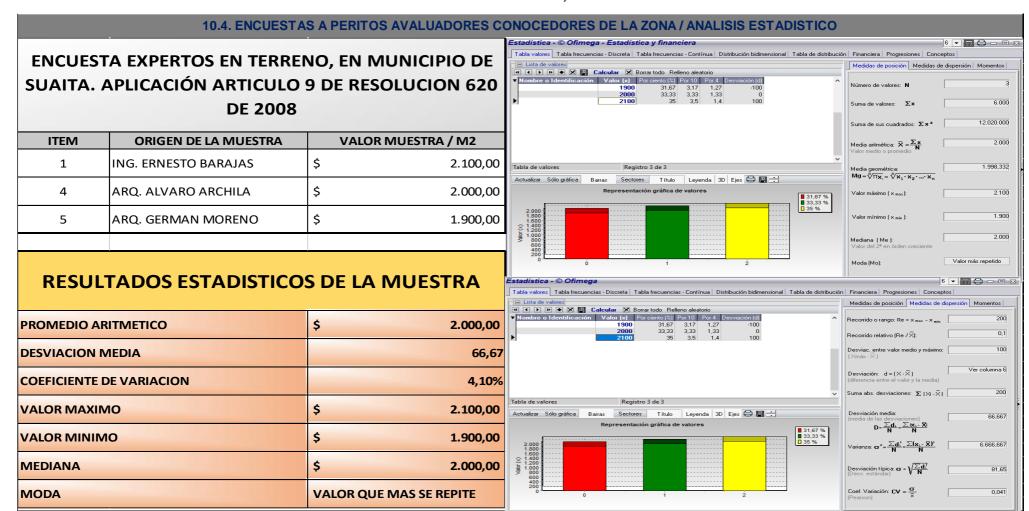
VER ANEXOS AL FINAL DEL INFORME



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

10.4. ENCUESTAS A PERITOS AVALUADORES / ANALISIS ESTADISTICO





SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

10.5. CALCULOS DE DEPRECIACION DEL METRO CUADRADO PORQUERIZA, CORRAL Y TANQUE DEL AGUA

TABLA DE CALCULO DE LA DEPRECIACION DE UN INMUEBLE SEGÚN FITTO & CORVINI	10.	5 CALCULO DE LA DEPRECIACION DEL \	ALOR DE LA PORQ	UERIZ	ZA		
Clase 1:	TABLA DE CALCU		NUEBLE SEGÚN		OR NETO DE LA UCCION A AVALUAR	20.084,00	20.084,00
Clase 1:	ESTADO DE CONSERVACION	FORMULA	VALOR A DEPRECIAR EN %		A STS		
Clase 1.5:	Clase 1:	$Y = 0.0050 X^2 + 0.5001 X - 0.0071$	59,4999			\$ 00'916	- -
VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS 50 35	Clase 1.5:	$Y = 0.0050 X^2 + 0.4998 X + 0.0262$	59,5122	8	PRECIADO	179.	
VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS 50 35	Clase 2:	$Y = 0.0049 X^2 + 0.4861 X + 2.5407$	60,5777		VALOR DE		
VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS 50 35	Clase 2.5:	Y = 0.0046 X ² + 0.4581 X + 8.1068	62,7138	0.645		\$ 089	
VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS 50 35	Clase 3:	Y = 0.0041 X ² + 0.4092 X + 18.1041	66,8381	AGON	CENTALE A PRECIAR	895	8
VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS 50 35	Clase 3.5:	Y = 0.0033 X ² + 0.3341 X + 33.1990	72,756	NSER			POSICIC
VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS 50 35	Clase 4:	Y = 0.0023 X ² + 0.2400 X + 52.5274	80,5974	0000	RUCCION A	200.000,0	TO DE RE
VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS 50 35	Clase 4.5	Y = 0.0012 X ² + 0.1275 X + 75.1530	89,958	STADO	RDE CONST 202		.SO COS.
basadas en las tablas de Fitto y Corvini. VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS 50 35	CLASIFIC	CACION DE LOS ESTADOS DE CONSERVA	CION	S	/\	\$	HALLA
basadas en las tablas de Fitto y Corvini. VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS 50 35		El inmueble está bien conservado y no necesita n	eparaciones ni en su				VALOR
VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS 50 35	Clase 2:			DEL INMU)ETALLE		
basadas en las tablas de Fitto y Corvini. VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS 50 35	Clase 3:	El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejem	olo en los pisos o pañetes.				
basadas en las tablas de Fitto y Corvini. VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS 50 35	Clase 4:	·	especialmente en su			ERIZA	
AÑOS 50 35 🖳	Clase 5:			S		PORQU	
AÑOS 50 35 🖳							
			35		E	-	
17							
FACTOR DEPRECIACION 70							



SOTOMONTE

10.5	CALCULO DE LA DEPRECIACION	DEL VALOR DEL CORR	AL			
	D DE LA DEPRECIACION DE EGÚN FITTO & CORVINI	UN INMUEBLE		VALOR NETO DE LA CONSTRUCCION A AVALUAR	30.700,22	30.700,22
ESTADO DE CONSERVACION	FORMULA	VALOR A DEPRECIAR EN %		8	~÷	~
Clase 1:	$Y = 0.0050 X^2 + 0.5001 X - 0.0071$	6,7141	S	CIADO	3.065,78	
Clase 1.5:	$Y = 0.0050 X^2 + 0.4998 X + 0.0262$	6,7438		VALOR DEPRECIADO		
Clase 2:	$Y = 0.0049 X^2 + 0.4861 X + 2.5407$	9,0795	E.7	₩	5	
Clase 2.5:	$Y = 0.0046 X^2 + 0.4581 X + 8.1068$	14,2664	S	RECIAR	9006	
Clase 3:	$Y = 0.0041 X^2 + 0.4092 X + 18.1041$	23,6049	ER	AJEADEP		
Clase 3.5:	$Y = 0.0033 X^2 + 0.3341 X + 33.1990$	37,6834		PORCENTAJE A DEPRECIAR		E
Clase 4:	$Y = 0.0023 X^2 + 0.2400 X + 52.5274$	55,7386			33.766,00	
Clase 4.5	$Y = 0.0012 X^2 + 0.1275 X + 75.1530$	76,8558	ESTAD	V/R DE CONSTRUCION A 2020	33.76	S
CLASIFICACIO	N DE LOS ESTADOS DE CONS	ERVACION		ECONSTR		割
Clase 1:	El inmueble está bien conservado y r en su estructura ni en su	•	88	//RI	-✓-	VALOR HALLADO COSTO DE REPOSICION
Clase 2:	El inmueble está bien conservado p de poca importancia en sus acabados refiere al enlucim	ero necesita reparaciones especialmente en lo que se	VALOR ESTIMADO DEL INMUEBLE CON UN ESTADO DE CONSERVACION DE 2 FITTO Y CORVINI			
Clase 3:	El inmueble necesita reparaciones s pisos o pañet	encillas por ejemplo en los	A DOG	DETALLE		
Clase 4:	El inmueble necesita reparaciones i en su estructu	•	ESTIM		CORRAL	
Clase 5:	El inmueble amenaza ruina por tanto si Conservación basadas en las ta		MACO		0	
VIDA TECNICA DEL BIEN				IEW	—	
AÑOS	25	3				
VIDA REMANENTE FACTOR DEPRECIACION		12				



SOTOMONTE

10.5 CALCULO	DE LA DEPRECIACION DE	EL VALOR DE	L TANQU			UA
	CULO DE LA DEPRECIACIO BLE SEGÚN FITTO & CORV		ININ	VALOR NETO DE LA CONSTRUCCION A AVALUAR	15.472,00	15.472,00
ESTADO DE CONSERVACION	FORMULA	VALOR A DEPRECIAR EN %) Y COR	VALOR I ONSTRUCC		
Clase 1:	$Y = 0.0050 X^2 + 0.5001 X - 0.0071$	37,4979	<u> </u>		84.528,00 \$	
Clase 1.5:	$Y = 0.0050 X^2 + 0.4998 X + 0.0262$	37,5162	451	VALOR Depreciado	84.52	
Clase 2:	$Y = 0.0049 X^2 + 0.4861 X + 2.5407$	39,0957	N DE		\$	
Clase 2.5:	$Y = 0.0046 X^2 + 0.4581 X + 8.1068$	42,5118	ACIO	PORCENTAJE A DEPRECIAR	84,5280 \$	8
Clase 3:	$Y = 0.0041 X^2 + 0.4092 X + 18.1041$	48,8141	SERV	Porce? Depri		
Clase 3.5:	$Y = 0.0033 X^2 + 0.3341 X + 33.1990$	58,154	NO CO	NOIDY	100,000,00	ERP
Clase 4:	$Y = 0.0023 X^2 + 0.2400 X + 52.5274$	70,2774	ODE	CONSTRU A 2020	100.0	570
Clase 4.5	$Y = 0.0012 X^2 + 0.1275 X + 75.1530$	84,528	STAD	V/R DE CONSTRUCION A 2020	~~	8
CLASIFICACION	DE LOS ESTADOS DE CONSE	RVACION	JNE			
Clase 1:	El inmueble está bien conservado reparaciones ni en su estructura ni	do y no necesita	NOO			VALOR HALLADO COSTO DE REPOSICION
Clase 2:	El inmueble está bien conservadore reparaciones de poca importancia especialmente en lo que se refiere	en sus acabados	IMUEBLE	DETALLE	IGUA	γ
Clase 3:	El inmueble necesita reparaciones s en los pisos o pañet		ELIN		TANQUE DE AGUA	
Clase 4:	El inmueble necesita reparacion especialmente en su est] OQ		TANC	
Clase 5:	El inmueble amenaza ruina por tanto si 100% Conservación basadas en la Corvini.		VALOR ESTIMADO DEL INMUEBLE CON UN ESTADO DE CONSERVACION DE 4,5 FITTO Y CORVINI	>		
VIDA TECNICA DEL BIEN AÑOS	70) 35	VALO	ITEM	1	
VIDA REMANENTE	35	5				
FACTOR DEPRECIACION		50				



TANQUE PLASTICO

2,00

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS

SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

11. RESUMEN DEL VALOR DEL AVALUO COMERCIAL FINCA VILLA JAZMIN, VEREDA DAN, MUNICIPIO DE SUAITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

				IDER.		
	VALOF	R AVALUO COMERC	CIAL DEL PREDIO E	EN ESTUDIO		
AREA	TERRENO		UNIDAD	VALOR UNITARIO		TOTAL
ZONAS AGROFORESTALES	65986,00		m2	\$ 2.000,00	\$	131.972.000,0
ZONA DE RESERVA FORESTAL	12.144,00		m2	\$ 700,00	\$	8.500.800,0
	SUB TOTAL VALOR	TERRENO VILLA JAZMIN	A DICIEMBRE DE 202	20	\$	140.472.800,0
	MEJORAS IMPUES	TAS POR JAIME BALLES	TEROS A LA FECHA DE	VENTA ENERO DE 2012	7	
DETALLE	AREA	CANT	UNIDAD	VR UNIT		VR TOTAL
POZOS	3.807,20	5,00	m3	\$ 3.278,00	\$	12.480.000,0
PORQUERIZA	66,00	1,00	m2	\$ 20.084,00	\$	1.325.544,0
TANQUE DE AGUA	35,00	1,00	m3	\$ 15.472,00	\$	541.520,0
ZONA CITRICOS INFERTILES	3.751,00	309,00	Und	\$ 300,00	\$	1.125.300,0
SUB	TOTAL MEJORAS IMP	UESTAS POR JAIME BAL	LESTEROS HASTA ENE	RO 2017	\$	15.472.364,0
ν	ALOR AVALUO COME	RCIAL PREDIO VILLA JAZ	ZMIN A DICIEMBRE DE	2020	\$	155.945.164,0
		. PREDIO URBANO VILLA	-	-	-	PTO SANTANDER
	CUENTA Y CINCO MILL		IARENTA Y CINCO MIL 145.164.00)	CIENTO SESENTA I COA	1740	PESOS MDA/CTE.
RELACION DE N			945.164.00)			, ,
RELACION DE M		(\$155.9	945.164.00)			,
	IEJORAS INSTAURADA	(\$155.9 S DESDE ENERO DE 201	945.164.00) 7 HASTA DICIEMBRE I	DE 2020 DE PARTE DE D	ANILO	O SALAMANCA
DETALLE ZONA CITRICOS 3 AÑOS	MEJORAS INSTAURADA AREA	(\$155.9 S DESDE ENERO DE 201 CANT	045.164.00) 7 HASTA DICIEMBRE I UNIDAD	DE 2020 DE PARTE DE D VR UNIT	\$	O SALAMANCA VR TOTAL
DETALLE ZONA CITRICOS 3 AÑOS ZONA CITRICOS 1,5	AREA 2.672,00	(\$155.9 S DESDE ENERO DE 201 CANT 385,00	245.164.00) 7 HASTA DICIEMBRE I UNIDAD Und	DE 2020 DE PARTE DE D VR UNIT \$ 4.166,67	\$ \$	O SALAMANCA VR TOTAL 11.133.333,3 16.557.916,6
ZONA CITRICOS 3 AÑOS ZONA CITRICOS 1,5 AÑOS	AREA 2.672,00	(\$155.9 S DESDE ENERO DE 201 CANT 385,00 261,00	245.164.00) 7 HASTA DICIEMBRE I UNIDAD Und	DE 2020 DE PARTE DE D VR UNIT \$ 4.166,67 \$ 2.916,67	\$ \$ \$	2 SALAMANCA VR TOTAL 11.133.333,3 16.557.916,6 11.416.134,0
DETALLE ZONA CITRICOS 3 AÑOS ZONA CITRICOS 1,5 AÑOS ZONA CAFÉ 2 1/2 ZONA CAFÉ 1 AÑO	AREA 2.672,00 5.677,00	(\$155.9 S DESDE ENERO DE 201 CANT 385,00 261,00 2.566,00	O45.164.00) 7 HASTA DICIEMBRE I UNIDAD Und Und	DE 2020 DE PARTE DE D VR UNIT \$ 4.166,67 \$ 2.916,67 \$ 4.449,00	\$ \$ \$ \$ \$	D SALAMANCA VR TOTAL 11.133.333,3 16.557.916,6 11.416.134,0 21.000.000,0
DETALLE ZONA CITRICOS 3 AÑOS ZONA CITRICOS 1,5 AÑOS ZONA CAFÉ 2 1/2 ZONA CAFÉ 1 AÑO	AREA 2.672,00 5.677,00	(\$155.9 S DESDE ENERO DE 201 CANT 385,00 261,00 2.566,00 3.000,00	O45.164.00) 7 HASTA DICIEMBRE I UNIDAD Und Und	\$ 4.166,67 \$ 2.916,67 \$ 4.449,00 \$ 7.000,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	O SALAMANCA VR TOTAL 11.133.333,3
DETALLE ZONA CITRICOS 3 AÑOS ZONA CITRICOS 1,5 AÑOS ZONA CAFÉ 2 1/2 ZONA CAFÉ 1 AÑO MATAS DE PLATANO	12.023,00	(\$155.9 S DESDE ENERO DE 201 CANT 385,00 261,00 2.566,00 3.000,00 480,92	Und Und	\$ 4.166,67 \$ 2.916,67 \$ 4.449,00 \$ 7.000,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	25.000.000,0 3.366.440,0

EL VALOR DE LAS MEJORAS IMPUESTAS POR DANILO SALAMANCA ACTUAL POSEEDOR DEL PREDIO VILLA JAZMIN, DESDE ENERO DE 2017 HASTA LA FECHA ACTUAL ES DE: SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 70/100 MDA/CTE. (\$76,451,662.70)

m3

1,00

VALOR TOTAL MEJORAS IMPUESTAS POR DANILO SALAMANCA DESDE ENERO 2017 HASTA DICIEMBRE DE

450.000,00

\$

450.001,00

76.451.662,70

\$



SOTOMONTE

Calle 11 N° 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

11.1 DISTRIBUCION DE LAS MEJORAS

11.1	ORGANIZACI	ÓNI	DE LAS ME	JORAS
MI	EJORAS IMPUESTAS	POR	JAIME BALLEST	EROS
pozos	3907,20 m3	\$	12.480.000	
porqueriza	66 m2	\$	1.325.544	
arboles de citricos	309 unidades	\$	1.125.300	A los arboles de citricos en edad ya infertil no se le atribuye ningun precio por produccion ya que sale mas costoso el proceso de limpieza y corte que el precio obtenido por la cosecha.
Tanque de agua	35 m3	\$	541.520	
TOTAL		\$	15.472.364	
ME	JORAS IMPUESTAS	POR	DANILO SALAM	ANCA
Zona de citricos 1.5 años	261 unidades	\$	16.557.917	
Zona de citricos 3 años	385 unidades	\$	11.133.333	
Zona cafetal 2 años 1/2	2566 unidades	\$	11.416.134	
zona cafetal 1 año	3000 unidades	\$	21.000.000	
Matas de platano	480 unidades	\$	3.366.440	
Cerca	600 ml	\$	1.800.000	
Corral	154 m2	\$	4.727.833	
Tanque plastico	2 m3	\$	450.000	
Limpieza pozos	4759 m2	\$	6.000.004	



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

11.2 VALOR DE LA FINCA VILLA JAZMIN SIN LAS MEJORAS REALIZADAS POR DANILO SALAMANCA

11.2 VALOR COMERCIAL FINCA VILLA JAZMIN, VEREDA DAN, MUNICIPIO DE SUAITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SIN LAS MEJORAS REALIZADAS POR DANILO SALAMANCA

	VALOR AV	ALUO COME	ERCIAL DEL PRE	DIO I	EN ESTUDIO	
AREA TE	RRENO		UNIDAD	VAL	OR UNITARIO	TOTAL
ZONAS AGROFORESTALES	65986,00		m2	\$	2.000,00	\$ 131.972.000,00
ZONA DE RESERVA FORESTAL	12.144,00		m2	\$	700,00	\$ 8.500.800,00
		TOTAL				\$ 140.472.800,00
МЕЈО	RAS	cantidad unidades				
ZONA CITRICOS INFERTILES	3.751,00	309,00	m2	\$	300,00	\$ 1.125.300,00
POZOS	3.807,20		m3	\$	3.278,00	\$ 12.480.000,00
PORQUERIZA	66,00		m2	\$	20.084,00	\$ 1.325.544,00
TANQUE DE AGUA	35,00	1,00	m3	\$	15.472,00	\$ 541.520,00
	VAL	OR TOTAL AV	/ALUO			\$ 155.945.164,00

EL VALOR DEL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO URBANO VILLA JAZMIN, VEREDA DAN, MUNICIPIO DE SUAITA, DPTO SANTANDER SIN LAS MEJORAS REALIZADAS POR EL SEÑOR DANILO SALAMANCA ES DE: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. (\$155.945.164,00)



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

11.3 CALCULO REAJUSTABILIDAD Y DEFLACTACION PARA HALLAR EL VALOR DEL PREDIO





Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme 2003 - 2020

															Base	Diciemb	re de 2018	3 = 100,00
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de diciembre de 2020



SOTOMONTE

	FLACTACION PARA EL VALOR DEL PREDIO 17 CON RESPECTO A LA FECHA ACTUAL
CALCULO VAR	IACION PORCENTUAL
IPC MES MAS ANTIGUO (ENERO 2017)	94,07
IPC MES ACTUAL (DICIEMBRE 2020) SE TOMA EL MES ANTERIOR EL DATO IPC DE NOVIEMBRE DE 2020	105,08
VARIACION PORCENTUAL	11,70405018
CALCULO DEFLA	CTACION DE UN VALOR
DEFLACTAR	
VALOR CALCULADO A FECHA OCTUBRE DE 2020	\$ 155.945.164,00
VALOR DEFLACTADO A LA FECHA DE REFERENCIA ENERO DE 2017	\$ 139.605.648,81
CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLON	N PARA LA FECHA DE ENERO DE 2017 ES DE: NES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS N 81/100 MDA/CTE (\$ 139.605.648,81)



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

12. CONSIDERACIONES INHERENTES AL AVALUADOR

RACIONE	S INHERENTES AL AVALUO
ONSABIL	IDAD DEL AVALUADOR
	2El Valuador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto del solicitante del presente encargo y sólo lo hará con autorización escrita de éste, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
USTENT	ACION DEL AVALUO
	Ø Servicios públicos y privados, el predio cuenta con todos los servicios de energía eléctrica, agua, redes de alcantarillado Y telefonía.
	Ø Definitivamente es necesario recurrir a la encuesta de expertos avaluadores y obviamente conocedores de la zona o sector, en virtud a que no se encontraron ofertas en la cantidad mínima de cinco inmuebles para poder establecer una muestra ideal y que nos permitiera acoger un valor promedio.
	ONSABIL

Ø Es prudente anotar que encontrar predios de este tipo en este sector, para la venta actualmente es bastante difícil, baja o casi nula, este tipo de inmuebles los podemos conseguir en zonas más alejadas o en otras veredas, que no son comparables con el sector de la vereda Dan, además esta es la zona en la que se determino segun el EOT de Suiata como Zona de Proteccion forestal lo cual afecta en gran medida los precios en la region ya que en dicha franja no se podra realizar ningun tipo de afectacion y/o mejora; por lo tanto se establecerá para este avalúo, la consulta de expertos, conocedores de la zona para determinar el precio de la hectarea en la zona tanto de zona agroforestal como en la de proteccion forestal. Cumpliendo asi con el Articulo 9 de la resolución 620 del IGAC.



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

13. CERTIFICACION DEL AVALUO

13. CERTIFICACION DEL AVALUO

Por medio de la presente certifico que:

No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión.

Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad y está sujeto a los requerimientos del Código de ética y los estándares de conducta profesional para avaluadores.

Soy persona natural e independiente, TÉCNOLOGO EN CONSTRUCCIÓN de profesión, obrando en calidad de PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, inscrito en REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA, con registro AVAL-5763517 y con licencia vigente como auxiliar de Justicia expedida por EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTANDER, Se adjunta el RAA.

El presente avalúo se ciñe a las normas establecidos en la resolución número 620 del 2008 (23 de septiembre 2008), por el cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997

El presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año.

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de Marzo 8 de 2.000 y con el artículo 19 del Decreto 1.420 de Junio 24 de 1.998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición del informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el inmueble se conserven.

HORACIO SOTOMONTE CALDERON

C.C. 5.763.517 de Socorro.

Carné c-01-2007 CSJ aux de justicia.

AVAL-5763517

TP Nº 6854300021STD de COPNIA



SOTOMONTE

Calle 11 N° 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

14. ANEXOS DEL INFORME

		ANEXO	S			
Registro Fotográfico	SI	Χ	NO			
Estudio topografico	SI	Χ	NO			
Estudio Del Mercado	SI		NO	Χ		
Depreciación De las mejoras	SI	Χ	NO			
Tablas Del IGAC	SI	Χ	NO			
Escrituras Publicas	SI	Χ	NO			
Certificado De Tradición	SI	Χ	NO			
Documentación perito	SI	Χ	NO			
Fecha Del Informe	Día	4	Mes	12	Año	2020

SOTOMONTE

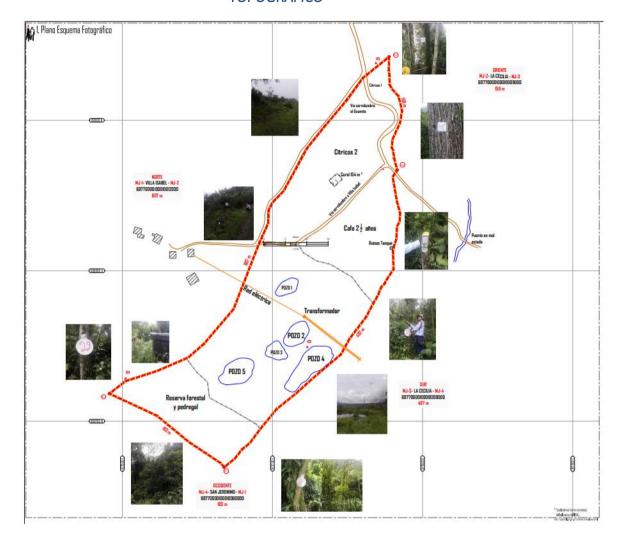
Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

ANEXO Nº 1

REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO RURAL DENOMINADO VILLA JAZMIN FOTOS DE PUNTOS PERIMETRALES USADOS PARA EL LEVANTAMIENTO

TOPOGRAFICO



















































































SOTOMONTE









SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

ANEXO № 2 CERTIFICADO DE TRADICIÓN № 321-15689

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201124375736523395

Nro Matrícula: 321-5472

Impreso el 24 de Noviembre de 2020 a las 10:30:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: SUAITA VEREDA: DAN EIRCULD REGISTRAL: 321 - 300-700 DEF 101 - 35411-1010 F MINISTRAL 321 - 300-700 F MINISTRAL 31 -

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

N LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 4 1/2 HECTAREAS Y LINDA: A LA BANDA DERECHA DE LA CALLEJUELA QUE DEL CAMINO REAL N LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 4 1/2 HECTAREAS Y LINDA: A LA BANDA DERECHA DE LA CALLEJUELA QUE DEL CAMINO REAL CONDUCE A LA CASA Y TRAPICHE ENCONTRAMOS UN MOJON DE PIEDRO AL BORDE DE UN CINCHO; PARTIENDO DE ESTE PUNTO EN DIRECCION AL OCCIDENTE EN LINEA RECTA AL CINCHO DE SAN JERONIMO Y EN SU TRAVECTORIA SE INCUENTRA UN ARBOL AMARILLO BABOSO, LINDANDO CON EL LOTE ADJUDICADO O QUE VA A ADJUDICARSE EN ESTA PARTICION A LA COMUNERA GLORIA ISABEL ZARATE GUTIERREZ DE AHI CINCHO DE SAN JERONIMO ARRIBA HASTA ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE HUMBERTO HERNANDEZ Y ABRAHAM CHACON; DE AHI VUELVE POR OTRO COSTADO EN LÍNEA RECTA Á UN ANACO SITUADO EN LA CERCA DE ALAMBRE A LA ORILLA DEL CAFETAL; SIGUIENDO CUERDA DE ALAMBRE AL CINCHO DE LA 26039;GALAPA* Y CINCHO ABAJO HASTA ENCONTRAR LA CALLEJUELA SERVIDUMBRE, CALLEJUELA BAJO HASTA ENCONTRAR EL MOJON, PUNTO DE PARTIDA DE ESTA DEMARCACION Y ENCIERRA EN FORMA TRIANGULAR, LINDANDO EN ESTA ULTIMBA PARTE CON DEL LOTE ADJUDICADO AL COMUNERO NORBERTO ENRIQUE ZARATE GUTIERREZ.

GUTIERREZ.

COMPLEMENTACION:

HERMELINDA GUTIERREZ VDA DE ZARATE UNA CUOTA DE 60.162,50; GLORIA ISABEL ZARATE GUTIERREZ UNA CUOTA DE 23.837,50, MANUEL

ERARDO. ANIBAL HERNAN, Y NORBERTO ENRIQUE ZARATE GUTIERREZ UNA CUOTA DE 12.000 A CADA UNO SOBRE AVALUO DE 120.000 DADO A

TODA LA FINCA LO ADQUIERREMON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE MANUEL SALVADOR ZARATE POR SENTENCIA DE MAYO 17/62 JUZGADO

PONIMERO CANTO CIPICIUTO SOCORDO REGISTRADA EN AGOSTO 14/62 JIBRO 1 TOMO 2 IMPAR FOLIO 48/53 PARTIDA 913, PROTOCOLIZADO POR TODA LA FINCA LO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE MANUEL SALVADOR ZARATE POR SENTENCIA DE MAYO 17/62 JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO SOCORRO. REGISTRADA EN AGOSTO 14/62 LIBRO 1 TOMO 2 IMPAR FOLIO 48/53 PARTIDA 913. PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA 514 DE DICIEMBRE 6/62 NOTARIA PRIMERA SOCORRO. REGISTRADA EN ENERO 7/63 LIBRO 2 TOMO 1 FOLIO 468 PARTIDA 6. MANUEL SALVADOR ZARATE LO ADQUIRIO POR COMPRA A JULIO CESAR GOMEZ DURAN Y MERCEDES AFANADOR DE GOMEZ POR ESCRITURA 1885 DE NOVIEMBRE 23/51 NOTARIA SEXTA BOGOTA. REGISTRADA EN DICIEMBRE 26/51 LIBRO 1 TOMO 2 IMPAR FOLIO 152/53 PARTIDA 1667. ALCLARACION AREA Y LINDEROS: UN LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE DIEZ (10) HECTAREAS DE EXTENSION Y LINDA: LINDEROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA 489 DE FEBRERO 26 DE 1987 NOTARIA QUINTA BUCARAMANGA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL 1) PREDIO RURAL VILLA JAZMIN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-07-1967 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 120 del 08-07-1967 NOTARIA UNICA de SUAITA

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dom

DE: GUTIERREZ VDA DE ZARATE HERMELINDA

DE: ZARATE GUTIERREZ ANIBAL HERNAN

DE: ZARATE GUTIERREZ GLORIA ISABEL DE: ZARATE GUTIERREZ MANUEL ERARDO

Doc: ESCRITURA 97 del 10-08-1981 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZARATE GUTIERREZ ANIBAL HERNAN



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201124375736523395

Nro Matrícula: 321-5472

Pagina 3

Impreso el 24 de Noviembre de 2020 a las 10:30:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-02-1982 Radicación: 250

Doc: CERTIFICADO 1285 del 04-12-1981 CAJA AGRARIA de SUAITA

VALOR ACTO: \$34,000

VALOR ACTO: \$432,000

Se cancela anotación No:

ESPECIFICACION: : 680 CANCELACION PRENDA AGRARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CAJA CREDITO AGRARIO

A: ZARATE GUTIERREZ ANIBAL HERNAN

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-03-1983 Radicación: 537

Doc: ESCRITURA 02 del 22-01-1983 NOTARIA UNICA de SUAITA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto

DE: BALLESTEROS ACUA JAIME

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-03-1987 Radicación: 609

Doc: ESCRITURA 489 del 26-02-1987 NOTARIA 5 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BALLESTEROS ACU\A JAIME

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-04-1987 Radicación: 924

Doc: ESCRITURA 939 del 10-04-1987 NOTARIA 5 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto

DE: BALLESTEROS ACUVA JAIME

A: CAJA CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-03-1990 Radicación: 0560

Doc: ESCRITURA 502 del 22-02-1990 NOTARIA 5 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA A CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLESTEROS ACU\A JAIME

A: CAJA CREDITO AGRARIO



	Impreso el 24	4 de Noviembre de 2020 a las 10:30:53 AM
"""	TE CERTIFICADO B	REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
	IE CERTIFICADO N	FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
		lidez sin la firma del registrador en la ultima página
	-1994 JUZGADO 2 CIVIL CIR	COITO de sociatio
SPECIFICACION: : 402 E	MBARGO PROCESO EJECUT	TIVO MIXTO
ERSONAS QUE INTERVI	IENEN EN EL ACTO (X-Titula	r de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)
E: BANCO CAFETERO		
. BALLESTEROS ACUIA	JAIME	X
NOTACION: Nro 012 Fed	cha: 13-12-1995 Radicación: 4	144
oc: OFICIO 372 del 30-08	3-1995 JUZGADO 2 CIVIL DEI	L CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación N		MENIOTADIADO
SPECIFICACION: : 791 C	CANCELACION EMBARGOS F	PROCESO EJECUTIVO MIXTO OFC, 464 ESTE Y OTRO.
ERSONAS QUE INTERV	TENEN EN EL ACTO (X-Titula	ar de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)
E: BANCO CAFETERO		and the late of the militage of
: BALLESTEROS ACUV	AJAIME	La guarda de la fe pública 🗴
ESPECIFICACION: : 401 E	EMBARGO	CIVIL CIRCUITO de BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 401 E	EMBARGO VIENEN EN EL ACTO (X-Titula	ar de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
ESPECIFICACION: : 401 E	EMBARGO . VIENEN EN EL ACTO (X-Titul:	
ESPECIFICACION: : 401 E PERSONAS QUE INTERV DE: CAJA CREDITO AGR	EMBARGO VIENEN EN EL ACTO (X-Titul (ARIA A JAIME	ar de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
SPECIFICACION: : 401 E PERSONAS QUE INTERV DE: CAJA CREDITO AGR A: BALLESTEROS ACUV NRO TOTAL DE ANOTAC	EMBARGO VIENEN EN EL ACTO (X-Tituli VARIA A JAIME CIONES: *13* ción Anterior o Corregida)	ar de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) X
SPECIFICACION: : 401 E PERSONAS QUE INTERV DE: CAJA CREDITO AGR A: BALLESTEROS ACUIV NRO TOTAL DE ANOTAC	EMBARGO VIENEN EN EL ACTO (X-Tituli VARIA A JAIME CIONES: *13* ción Anterior o Corregida)	ar de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto) X Padisación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010
SPECIFICACION: : 401 E PERSONAS QUE INTERV DE: CAJA CREDITO AGR A: BALLESTEROS ACUV NRO TOTAL DE ANOTAC SALVEDADES: (Informa- Anotación Nro: 0 SE ACTUALIZA FICHA C.	EMBARGO //ENEN EN EL ACTO (X-Tituli ARIA A JAIME CIONES: *13* Ción Anterior o Corregida) Nro corrección: 1 ATASTRAL CON LA SUMINIS	ar de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) X
SPECIFICACION: : 401 E PERSONAS QUE INTERV DE: CAJA CREDITO AGR A: BALLESTEROS ACUV NRO TOTAL DE ANOTAC SALVEDADES: (Informa- Anotación Nro: 0 SE ACTUALIZA FICHA C. (CONVENIO IGAC-SNR E	EMBARGO //ENEN EN EL ACTO (X-Tituli ARIA A JAIME CIONES: *13* ción Anterior o Corregida) Nro corrección: 1 ATASTRAL CON LA SUMINIS DE 23-09-2008)	Radicación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010 STRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
SPECIFICACION: : 401 E PERSONAS QUE INTERV DE: CAJA CREDITO AGR A: BALLESTEROS ACUV NRO TOTAL DE ANOTAC SALVEDADES: (Informa: Anotación Nro: 0 SE ACTUALIZA FICHA C. (CONVENIO IGAC-SNR E Anotación Nro: 0 SE INCLUYE NUEVO NU	EMBARGO //ENEN EN EL ACTO (X-Tituli ARIA A JAIME CIÓNES: *13* Ción Anterior o Corregida) Nro corrección: 1 ATASTRAL CON LA SUMINIS DE 23-09-2008) Nro corrección: 2 MERO PREDIAL DE 30 DIGIT	. lar de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto) X Radicación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010 STRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
SPECIFICACION: : 401 E PERSONAS QUE INTERV DE: CAJA CREDITO AGR A: BALLESTEROS ACUV NRO TOTAL DE ANOTAC SALVEDADES: (Informa: Anotación Nro: 0 SE ACTUALIZA FICHA C. (CONVENIO IGAC-SNR E Anotación Nro: 0 SE INCLUYE NUEVO NU	EMBARGO //ENEN EN EL ACTO (X-Tituli ARIA A JAIME CIÓNES: *13* Ción Anterior o Corregida) Nro corrección: 1 ATASTRAL CON LA SUMINIS DE 23-09-2008) Nro corrección: 2 MERO PREDIAL DE 30 DIGIT	Radicación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010 STRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
SPECIFICACION: : 401 E PERSONAS QUE INTERV DE: CAJA CREDITO AGR A: BALLESTEROS ACUV NRO TOTAL DE ANOTAC SALVEDADES: (Informa: Anotación Nro: 0 SE ACTUALIZA FICHA C. (CONVENIO IGAC-SNR E Anotación Nro: 0 SE INCLUYE NUEVO NU	EMBARGO //ENEN EN EL ACTO (X-Tituli ARIA A JAIME CIÓNES: *13* Ción Anterior o Corregida) Nro corrección: 1 ATASTRAL CON LA SUMINIS DE 23-09-2008) Nro corrección: 2 MERO PREDIAL DE 30 DIGIT	Radicación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010 STRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
SPECIFICACION: : 401 E PERSONAS QUE INTERV DE: CAJA CREDITO AGR A: BALLESTEROS ACUV RRO TOTAL DE ANOTAC SALVEDADES: (Informa: Anotación Nro: 0 SE: ACTUALIZA FICHA C. CONVENIO IGAC-SNR E Anotación Nro: 0 SE INCLUYE NUEVO NU	EMBARGO //ENEN EN EL ACTO (X-Tituli ARIA A JAIME CIÓNES: *13* Ción Anterior o Corregida) Nro corrección: 1 ATASTRAL CON LA SUMINIS DE 23-09-2008) Nro corrección: 2 MERO PREDIAL DE 30 DIGIT	Radicación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010 STRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
SPECIFICACION: : 401 E PERSONAS QUE INTERV DE: CAJA CREDITO AGR A: BALLESTEROS ACUV NRO TOTAL DE ANOTAC SALVEDADES: (Informa- Anotación Nro: 0 SE ACTUALIZA FICHA C. (CONVENIO IGAC-SNR E Anotación Nro: 0 SE INCLUYE NUEVO NU	EMBARGO //ENEN EN EL ACTO (X-Tituli ARIA A JAIME CIÓNES: *13* Ción Anterior o Corregida) Nro corrección: 1 ATASTRAL CON LA SUMINIS DE 23-09-2008) Nro corrección: 2 MERO PREDIAL DE 30 DIGIT	Radicación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010 STRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
SPECIFICACION: : 401 E PERSONAS QUE INTERV DE: CAJA CREDITO AGR A: BALLESTEROS ACUV NRO TOTAL DE ANOTAC SALVEDADES: (Informa- Anotación Nro: 0 SE ACTUALIZA FICHA C. (CONVENIO IGAC-SNR E Anotación Nro: 0 SE INCLUYE NUEVO NU	EMBARGO //ENEN EN EL ACTO (X-Tituli ARIA A JAIME CIÓNES: *13* Ción Anterior o Corregida) Nro corrección: 1 ATASTRAL CON LA SUMINIS DE 23-09-2008) Nro corrección: 2 MERO PREDIAL DE 30 DIGIT	Radicación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010 STRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
SPECIFICACION:: 401 E PERSONAS QUE INTERV DE: CAJA CREDITO AGR A: BALLESTEROS ACUV NRO TOTAL DE ANOTAC SALVEDADES: (Informa Anotación Nro: 0 SE ACTUALIZA FICHA C. (CONVENIO IGAC-SNR E	EMBARGO //ENEN EN EL ACTO (X-Tituli ARIA A JAIME CIÓNES: *13* Ción Anterior o Corregida) Nro corrección: 1 ATASTRAL CON LA SUMINIS DE 23-09-2008) Nro corrección: 2 MERO PREDIAL DE 30 DIGIT	Radicación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010 STRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201124375736523395

Nro Matrícula: 321-5472

agina 5

Impreso el 24 de Noviembre de 2020 a las 10:30:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-23442 FECHA: 24-11-2020 EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

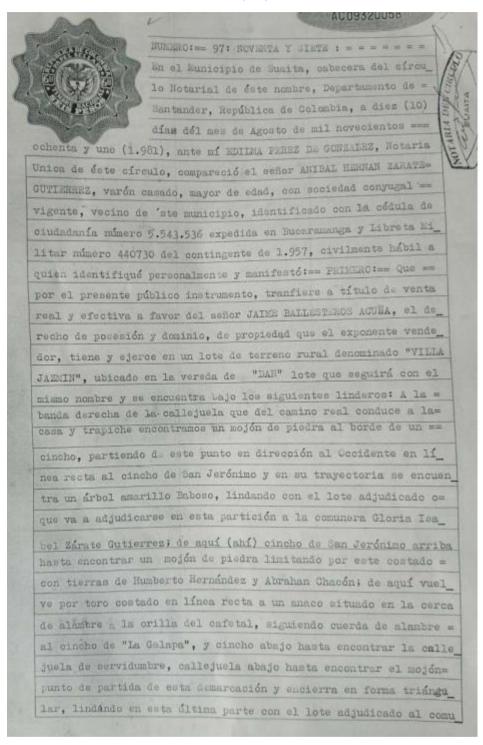
SUPERINTENDENCE
DE NOTARIADA

La quarda de la fe nyi

SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

ANEXO № 3 ESCRITURA № 97 DEL 10/08/1981 NOTARIA UNICA DE SUAITA



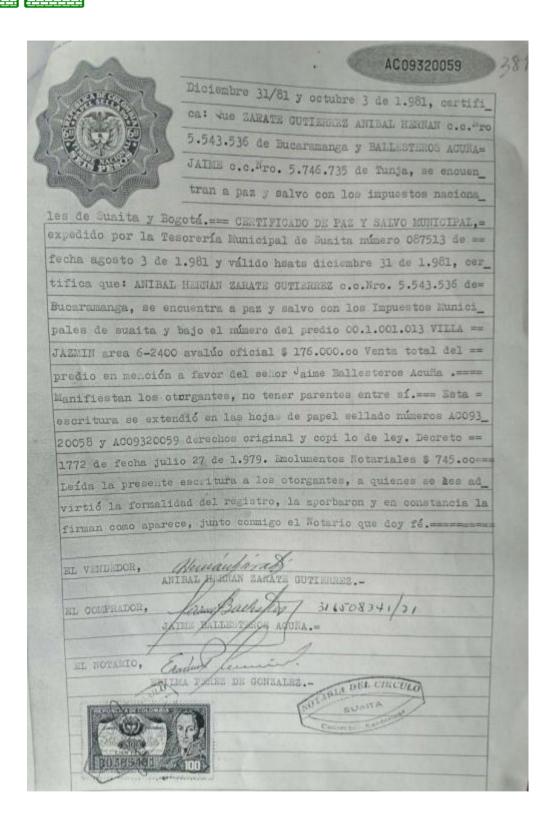


SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

nero, Morberto Enrique Zárate Gutierrez. == HEGUNDO: === Que el lo te materia de esta venta, la adquirió el vendedor, por adjudicas ción que se le hizo dentro del juicio de sucesión del señor MANUSI. DALVADOR MARATE SUARDZ, miedianto sentencia proferida por el Juz gado Primiero Civil del Circuito del Socorro por auto de fecha = 10 de mayo de 1.962 y por medio de la escritura número 120 de fe cha 8 de julio de 1.967, fué hecha la partición material y Regis trado en la oficina del scoorro en Julio 25 de 1.967, partida 882 folio 241/44, del libro 1º par, tomo 2º, matricula VILLA JAZMIN == número 3394/63 folio 180 libro de Suaita. Título que no entrega = al comprador en dinero efectivo y a su satisfacción. === ToRCERO:= Que el precio de esta venta, es por la cantidad de DOSCIANTOS === SINCULMEA HIL PESOS (\$ 250.000.00) mondda corriente, suma que el exponente vendedor, manifiesta tener recibido de manos del compra dor en dinero efectivo y a su satisfacción. === CUARTO: === Que el lote materia de esta venta, no ha sido enajenado a ninguna otra = persona y se halla libre de todo gravamen, embargo judicial, plei to pendiente y condiciones resolutorias.== QUINTO:== -ue desde = esta fecha y con las acciones legales consiguientes, hace al comprador, real y material entrega del lote vendido, junto con sus = mejoras, cercas, usos costumbres y servidumbres, y lo pone ne po_ sesión de él, obligándose siempre al sameamiento de esta venta == conforme a la ley. == Presente el comprador señor JATER BALLESTE MCS ACULA, varón casado, major de edad, vecino de este município, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.746.735 expedi da en Tunja, con sociedad conyugal vigente, civilmente hábil a == a quien identifiqué personalmente y manifestó: Que acepta la pre senta escritura y la venta que por ella se le hace por estar a = su satisfacción. == Presentaron los certificados de le rigor, los = que se protocolisan con este instrumento y se insertan como siguen OLIMIPICADOS DE PAZ I SAINO NACIONAL' expedidos por la Recaudación de Impuestos Egcionales de Susita y Bogoté mimeros XS-525477 y== AS-560884 de fechas Julio 19/81 y Junio 12 /81 y válidos hauta =

SOTOMONTE

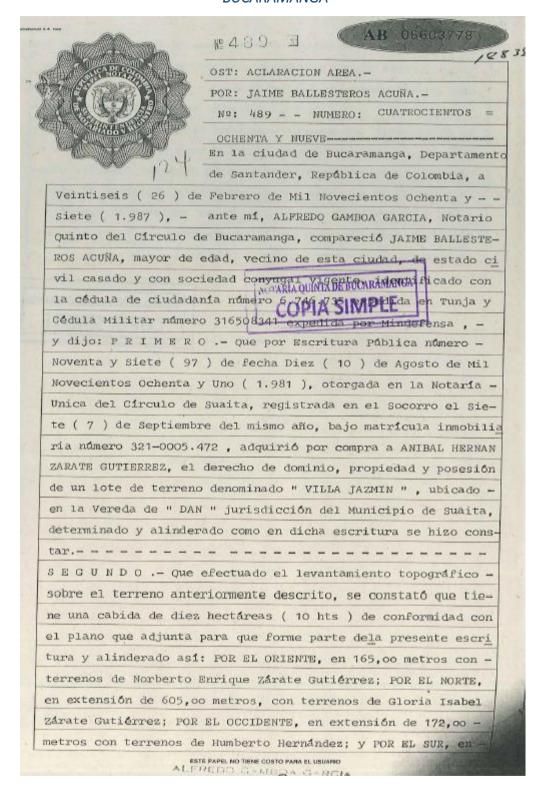




SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

ESCRITURA № 489 DEL 26/02/1987 NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA





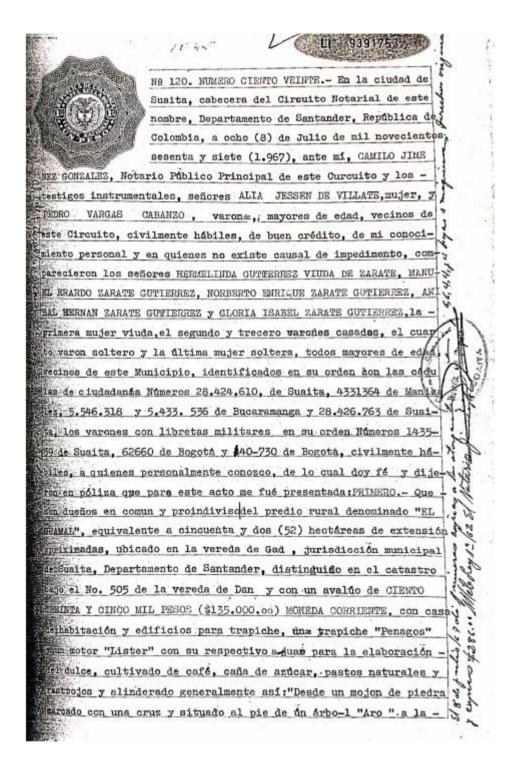
SOTOMONTE Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

	The state of the s
extensión de 540,00 metros con te	rrenos de Miguel Rueda y Nor
berto Enrique Zárate Gutiérrez	se distingue en el catastro
como predio número 00-1-001-013	
TERCERO Que hace la ante	erior aclaración con el obje-
to de subsanar los errores cometi	
minar la cabida del terreno adquir	
Esta escritura se extendió en la	
ro 06603778 de la serie AB Le	
gante y advertido de la formalida	
Firma por ante mí, el Notario que	
DERECHOS: \$ 400.00 (DECRETO 1	
	NOTARÍA QUINTA DE BUCARAMANGA
0 0 0	CODIA SIMPLE
11 6 01 1	COPIA SINT LL
la VIN Pleaters	The second name of the second na
famel sallesters	
JAIME BALLESTEROS ACUNA	
JAIME BALLESTEROS ACUNA	
Colonias Caints	

SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

ESCRITURA № 120 DEL 08/07/1967 NOTARIA UNICA DE SUAITA





SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

banda éxquierda del camino real bajando, que de Suaita conduce a San Isidoo, camino real hasta encontrar la quebrada de TLa Bu camaya" en el puente moreno, se sigue todo el camino hasta enco trar una cerca de alambre en donde hay un mojon y limita camino al medio con tierras de Aquilino Peña, Santos Torres, Ezequiel Santamaria y Alberto Villate, cerca de alambre abajo hasta quebrada de "La Guacamaya", basjando, quebrada abajo a buscar boca-toma que antiguamente conducía aguas de la quebrada ya" para la finca, se sigue este cauce por un chiveche hast a la punta de un cimiento de piedra, este abajo hasta su ter ción dinde de encuentra una cerca de alambre, cerca abajo hasta encontrar la quebrada, quebrada abajo hasta encontrar un árbol Trondoso anaco" situado a la banda ezquierdade la misma da y deslinda por este costado con tierras de los señores Pedro Luis Chinchilla, cerca al medio y quebrada al medio con tierra: de los señores Maria Medina y Oliverio Mateus; por el pié bol "Anaco" vuelve por una especie de cincho pasando por un árbol Hueco y cerca de alambre a dar a un árbol, "Mata-mosmos", a inmedi ciones de un ciacho, cincho arriba en zig-zag hasta encontrar la chorrera, y deslinda por esta parte con therras de San Joaquin aguas abajo a encontrar la quebrada o zanja que viene de "San Agua tin", por esta aguas arriba hasta encontrar un cincko o cordille ra, siguiendo este cincho arriba hasta donde se encuentra una cer ca de alambre y por ésta vuelve al árbol "Aro"? en donde hay un mojon de pièdra, punto de partida y limita con terrenos de "san Agustin" de "San Jeronia" y terrenos de Alejandro Daaz". SEGUNDO. Que la finca descrita la adquierreron los exponentes por adjudi -cación que se les hizo dentro del juicio de Sucesión del señor MANUEL SALVADOR ZARATE SUAREZ, mediante sentencia profereda por el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro por auto de fe cha 10 de Mayo de 1.962 y ejectitoriado por auto de 15 de mayo del mismo año, y resgistrado en la Officina del Sécorpo en Agosto 14 de 1.962 bajo partida 913 folio 38 a 55 y 377 Libro 19



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

7040

LI 9391754



Impar tomo 2º Matricula EL GUAMAL folio 77 tom 2174/51 del Libro de Suaita, protocolizado por medio de la escritura Número quinientos catorce (5/4) de fecha seis de Diciembre de mil novecien tos sesenta y dos (1.962) otorgada en la Nota-

ría Primera del Circuito del Socorro registrada en Enero 28/7=de 1.963 partida No. 6 folio 478 del Libro 2º Tomo 1º Matricula KL GUAMAL folio 77 Tomo 2174/51 del Libro de Suaita, en la Siguiente proporción: a la primera de los otorgantes la mitad del predip en su condición de cónyuge sobreviviente del referido causante y a los cuatro siguientes la otra mitad en partes iguales en dición de herederos legímtimos del nombrado causante, como en las respectivas cartallas de adjudicación .TERCERO.-Que biendo pactedo indivisión y siendo como les es administración del bien común, han resuelto poner término cuasicontrato de comunidad que los grava y en concechencia becho cinco (5) lotes de la finca precitada propercianalmente los derechos que a cada uno corresponde. Y prevalidos de la capa cidad legal de que estan investidos por el presente público insfrumento proceden a hacer la división extrajudicial y amigable del mencionado predio"El guamal", de la manera siguiente LOTE NU WERD UNO (1) . Adjudicado en pleno dominio y posesión a la ra señora HERMELINDA GUTIERREZ VIUDA DE ZARATE, equivalente a VEintiseis (26) hectareas de extension aproximadas consistentes en Café, caña de azúcar, plátano, pastos naturales la casa de habifación y edificios de trapiche, establo, motor y molino, ajuar para la elaboración del dulce y demas anexidades, varorgdo en esta partición proporcionalmente al avalto catastral en la suma de SECENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$67.500.00) MONEDA CORRIEN E, y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales:" Partiendo de la punta de un cimiento e-n la cebesera de una corra leja en el lindero con ha finaca "La Florida" cimiento abajo has. su terminación donde se encuentra una cerca de alambre cerca-

SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

abajo hasta encontrar una quebrada, quebrada abajo hasta encontr un árbol "Frondoso-Anaco" situado a la prilla izquiera de la gije brada en una especie de cancho, lindando por este costado terrenos de José del Carmen Mendoza, Maria Medina de Torres, y Oli verio Mateus; por el pios del arbol Anaco vuelve por una especi de cincho, pasando por un árbol Hueco y cerca de alambbe a un arbol "Mata-moscpa" a inmediaciones de un cincho, cinch rriba en zig-zāg hasta encontrar la chorrera, deslindando por te costado con tierras de Oliverio Mateus, siguemaguas abajo has ta encontrar la quebrada que viene de "San Agustin", por ést aguas arriba hasta encontrar un árbol "Anaco"y modon a la izquierda deslindando con tierras de "San Agustin", de éste en linea recta a otro árbol "Anaco" situado a la orilla de laguna, y de éste linea recta a encontrar una cerca de alambre punta siguiendo esta cerca de alambre hasta encontrar la callejus la que del camino real conduce d la casa del Trapiche, baja por la callejuela hasta encontrar un arbol "Bailador" junto y en la cerca de la corraleja de arriba, siguiendo la ca hasta encontrar un cimiento y mojón lindando con terrenos de Gloria Isabel Zzarate Gutierrez. Cimiento abajo hasta encontrar la punta del cimiento en el lindero con "La Florida" punto de partida y encierra" - lindando con therras de Norberto Emrique Zárate Gutierrez". Este lote continuará llevando el nombre de "EL GUAMAL". LOTE NUMERO DOS(2) equivalente a siete y media (7%) hectáreasde extensión apriximadas, por un avalto de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 16.875.00) MONEDA CORRIENTE, y que en adelagtestoma el nombre de" LA JOYA --- " gultivado de café, plátano y pastos natúrales, adjudicado en pleno dominio y posesión al comunero señor MANUEL ERARDO ZAHATE GUTIERREZ. los siguientes linderos especiales: "Por el Sur, desde un mojon de piedma marcado con una cruz al pié de un árbol "Aro" a la banda izquierda del camino real bajando, que de Suaita conduce a "San Isidro", camino real bhajo hasta encontrar la quebrada "La Guaca-



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

maya" en el phente"Moreno" limitando cărmino real medio con tierras de Nepomuceno Lopez, -Luis Olarte , Ezequiel Sentamaria, por el Orien te siguiendo el cause de la quebrada aguas aba jo hasta encontrar un árbol "Aro" a la orilla zquierda scuyo pié se encuentra otro mojon marcado con cruz lindando con tierras que en esta partición se adjudica a Norberto Enrique Zárate Gutierrez, siguiendo a la izquierda por el norte y por toda una cerca de alambre que deslinda con el cafetal de -Morberto E. Zárate Gutierrez, hasta encontrar a la orilla de una anja y al pié de otro árbol "Aro" un mojón; de éste mojon y sigui endo la trayectoria de la cerca en linea recta a un cincho y cuyo trayecto se encuentran dos. arboles "Aro" y un arbol "Gedro) Linea que deslindalos cafetales de Norberto Enrique Zárate Gutia rrez, porbel Occidente siguiendo cincho arriba y deslindando fierras de Abrahan Chacon , Paulino Hernandez, hasta encontrar ma cerca de alambre per un surco de árcs deslindando tambien con Paulino Hernánez; siguiendo la cerca de alambre hasta encontrar el sejon al pié del aro a la banda izquierdadel camino, punto e partida de esta demarcación y encierra" .- LOTE NUMERO TRES (3) equivamiente a siete y media (7%) hectáreas de extensión aproxima as, por un avalúo de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 2508 (\$16.875.00) MONEDA CORRIENTE y que en adelante toma el mbre de "LA CECILIA "-- " ADJUDICADO en pleno dominio y poseion al communero señor MORBERTO EMRIQUE ZARATE GUTIERREZ y compren ino dentro de los siguientes linderos especiales:" Por el Sur, ande la quebrada "La Guacamaya" y siguiendo a-la banda izquierda Camino real bajando, que de Suaita conduce a San Isidro, has encontrar un mojón de piedra, por este costado limita camino medio con tierras de Venancio Avila; por el Oriente, bajando a izquierda de dicho mojón en línea recta hasta encontrar la ebrada "La Guacamaya" en donde hay otro mojón, siguiendo el cáu 7 aguas abajo hasta encontrar la boca-toma que antiguamente -



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

conducia aguas a la finca; se sigue este cauce y por unos Chiveches y cerca de alambre hasta dar a la punta de un cimiento, limi tando por este costado con tierras de José del Carmen Mendoza y el lote que ha de adjudicarse al comunero Anibal Hernán Zarate Gu tierres; por el Norte, de ahi siguiendo a la izquierda por cimien to y cincho en Zig-Zag- hasta su terminación y de éstos en línea recta a otro cincho en limites con San Agustin, limitando por este costado con tierras de Hermelinda Gutierrez vda, de Zárate, -Gloria Isabel y Anibal Hernan Zárate Gutierrez. En este lindero y recta mencionada se encuentra un árbol Cedro y un árbol Anaco. Por el Occidente, cincho arriba hasta encontrar un mojón, deslin dando por este costado con tierras de San Agustín y San Jerónimo. Vuelve por este mismo costado en dirección al Oriente en linea recta hasta encontrar un árbol Aro y un mojón de piedra y en cuya trayectoria de encuentran dos árboles Aros y un Cedro, y de és te siguiendo una cerca de alambre hasta encontrar la quebrada La Guacamaya, y siguiendo aguas arriba hasta encontrar el camino rea punto de partida de esta demarcación y encierra, lindando con el lote adjudicado en esta partición al comunero Manuel Erardo Zárate Gutierrez". LOTE NUMERO NUMERO CUATRO. ADJUDICADO EN PLENO DOminio y posesión al comunero señor ANIBAL HERNAN ZARATE GUTIERREZ en dos lotes equivalentes a siete y media (71/2) hectáreas de exter sión y por la suma de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$16.875.00) MONEDA CORRIENTE y alinderados especialmente así: FRIMER LOTE , que en adelante toma el nombre de " EL CUARTI-LLO" y de tres (3) hectareas de extensión aproximadas, valorado por la suma de SIETE MIL PESOS (\$7.000.00) Moneda corriente y lin da:" Por el Sur, a la banda izquiera del camino real que de Suaita conduce a San Isidro encontramos un mojón de piedra marcado con una cruz, siguiendo cerca de alambre y camino abajo hasta encontrar una cerca de alambre y mojón de piedra, limitando al medio con tierras de Venancio Avila y José del Carmen Mendoza; por el Oriente, cerca de alambre abajo hasta encontrar la quebrada " La

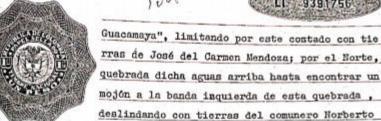


SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

1001

LL 9391756



mojón a la banda inquierda de esta quebrada deslindando con tierras del comunero Norberto Enrique Zárate G; por el Occidente, de ahí vuelve a la izquierda en linea recta hasta encontrar el mojón que se halla a la orilla izquierda bajando del camino real citado y encierra lindando con el lote adjudicado en esta partición al comunero Norberto Enrique Zarate Gutierrez". SEGUNDO LOTE, que en adelante toma el nombre de "VILLA JAZMIN " de cuatro y media hectarea de extensión aproxima des, avaluado por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA COSPESOS (\$9.875.00) comprendido dentro de estos lindero:" banda dereche de la callejuela que del camino real conduce a casa y trapiche encontramos un mojón de piedra al borde de un din pho, partiendo de este punto en dirección al Occidente en limered ta al cincho de San Jerónimo y en su trayectoria se encuentra un grool Amarillo Baboso, lindando con el lote adjudicado o que va a mijudicarse en esta partición a la comunera Gloria Isabel Zárate Sutierreza; de ahi cincho de San Jerónimo arriba hasta encontrar minojón de piedra limitando por este costado con tierras de Humperto Hernández y Abrahán Chacón; de aquí vuelve por otro costado en línea recta a un anaco situado en la cerca de alambre a la ori Ma del cafetal, siguiendo cuerda de alambre al cincho de la "Gala y sincho abajo hasta encontrar la callejuela de servidumbre, Elejuela abajo hasta encontrar el mojón, punto de partida de es demarcación y encierra en forma triangular, lindando en esta ltima parte con el lote adjudicado al comunero Norberto Enrique rate Gutierrez". Estos lotes están cultivados: el primero de stos naturales y el segundo lote de café y caña de azucar. IOTE CINCO (5): ADJUDICADO A LA COMUNERA SEÑOPITA GIORIA ISABEL ME GUTIERREZ, en pleno dominio y posesión por la suma de DIEZ ERIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$16.875.00) Moneda



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

corriente y equivalente a siete y media (7%) hectareas de exten sión aproximadas, cultivadas de café, caña de azucar y pastos na-que en adelante toma el nombre de "VILLA ISABEL", turales,/comprendido dentro de los siguientes linderos especiales Partiendo de la punta de un cimiento, al pié de un árbol Baila dor, siguiendo una cerca de alambre abajo hasta encontrar la juela de servidumbre, callejuela arriba hasta encontrar una de alambre y mojón situado a la crilla =derecha= de esta cerca,de ahi siguiendo ésta cerca hasta su terminación y partiendo de en linea recta a un árbol Anaco situado a la orilla de una de =sste en linea recta a otro árbol Anaco a cuyo pié se tra un mojón a la orilla de la quebrada que baja de San Agustín limitando por todo este costado con el lote adjudicado en esta tición a la comunera señora Hermelinda Gutierrez viuda de Zárate; de ahf, siguiendo el cauce de esta quebrada aguas arriba hasta contrar un cincho de cordillera, cincho arriba hasta donde se cuentra un mojón en el mismo cincho, limitando por este costado con tierras de San Agustín y San Jerónimo: de este sitio línes ta a la callejuela en la loma del Cascajal, donde hay un mojón indando por este costado con tierras de adjudicatario Anibal Her nán Zárate Gutierrez; de este mojón, siguiendo cincho abajo hasta encontrar la punta del cimiento, punto de partida de esta demarca ción y encierra, lindando con el lote adjudicado al comunero Norbe to Enrique Zarate Gutierrez" CUARTO .- Todos los lotes en la prese te adjudicados, gozan de servidumbres de agua y transito, siendo las mismas servidumbres correspondientes a la finca partida, deno minada "El Guamal" y por tanto tienen derechos a éstas a perpetuidad. QUINTO .- Las presentes adjudicaciones se hacen con todas las anexidades, sementeras, edificaciones y demás mejoras existentes en cada uno de los lotes y para uso y propiedad de cada uno de los adjudicatarios. SEXTO .- Que desde esta fecha y con las acciones le gales consiguientes, se hacen reciprocamente entrega real y mater rial de cada uno de los lotes que por la presente se adjudican, en la forma antes indicada y de declaran en posesión de éllos obligar

Escaneado con CamScanner

SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

pente al sane

LI 9391757

dose mutuamente al saneamiento de esta partición conforme a la ley. Hacen constar los expo
nentes, que la finca materia de la presente división, se halla libre de todo grayámen, embar
go judicial, pleito pendiente y condiciones re

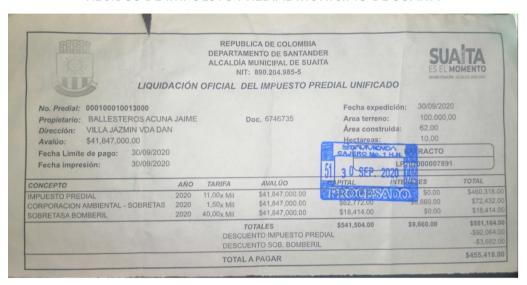
Presentes los otorgantes, señores HERMELINDA GUTTE REEZ VIUDA DE ZARATE, MANUEL ERARDO ZARATE GUTIERREZ, NORBERTO BRIQUE ZARATE GUTIERREZ, ANIBAL HERNAN ZARATE GUTIERREZ Y GLORIA TEAREL ZARATE GUTIERREZ, de las anotaciones civiles antes manifestaron: que aceptan la presente escritura extrajudicial y amigable que por medio de ella orms antes indicada y que están en posesión y tenencia tes materia de este contrato. Los comprobantes de riginales se protocolizan con este instrumento para insertarlos p las copias que se expida. Leida la presente escritura a los progantes en presencia de los testigos instrumentales al princiio nombrados y advertidos de la formalidad del registro de cada is de las cartillas, dentro del término legal, la aprobaron y ara constancia la firman junto con ellos y conmigo el Notario ne doy fé. Derechos original y copia la suma de ciento setenta Esos (\$170.00)M.cte-Ley 12/62. El entrelineado que dice:" / que adelante toma el nombre de "Villa Isabel". Enmendado 7. Testigos:

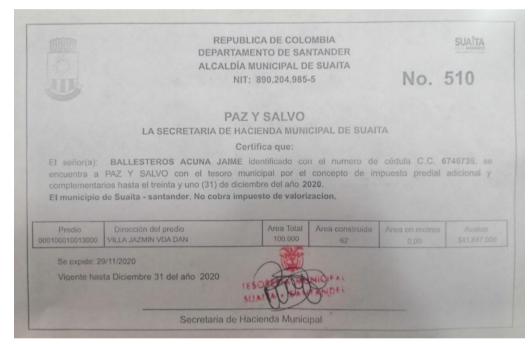
SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

ANEXO № 4

RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL MUNICIPIO DE SUAITA



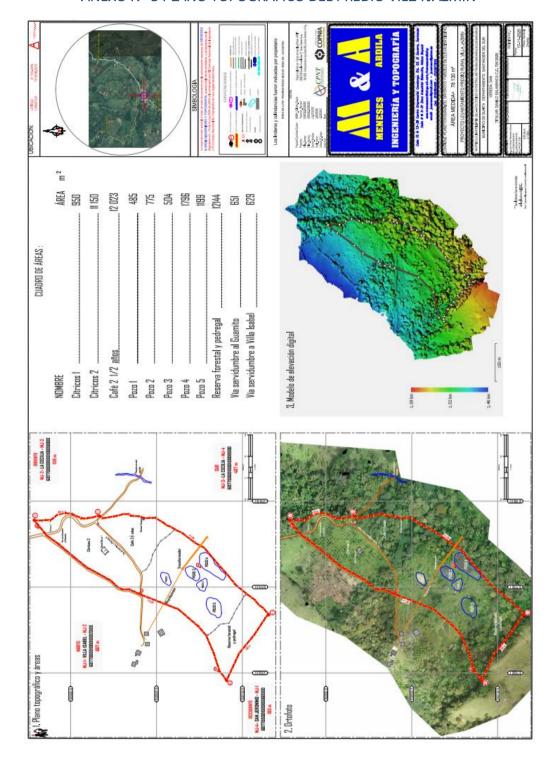




SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

ANEXO № 5 PLANO TOPOGRAFICO DEL PREDIO VILLA JAZMIN



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783

ANEXO № 6

REGISTRO ABIERTO DE AVALAUADOR (RAA) DE PERITO AVALUADOR SEGÚN LA LEY 1673 DE 2013. EXPEDIDO POR LA ENTIDAD AUREGULADORA A.N.A.









Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HORACIO SOTOMONTE CALDERON, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 5763517, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Diciembre de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-5763517.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HORACIO SOTOMONTE CALDERON se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoria 1 Inc	muebles Urbano	c

Alcance	Fecha	Regimen
 Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y 	13 Dic 2018	Régimen

bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance Fecha Regimen

· Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente áreas rurales.

13 Dic 2018 Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance Fecha Regimen 13 Dic 2018 · Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y Régimen Académico

avance de obras. Incluve todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance Fecha Regimen · Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, 13 Dic 2018 Régimen Académico

subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso.

Página 1 de 3

SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783







PIN de Validación: hedd0h45.

cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance Fecha Regimen

• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad. 13 Dic 2018 Régimen
Académico

Categoria 13 Intangibles Especiales

Alcance Fecha Regimen

• Demás derechos de indemnización , Cálculos compensatorios , 24 Dic 2018 Régimen

Cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SOCORRO, SANTANDER

Dirección: CALLE 11#11-56 SOCORRO - SANTANDER

Teléfono: 3156221783

Correo Electrónico: horaciosotomontecalderon@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Tecnólogo en Construcción - Universidad Santo Tomás.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HORACIO SOTOMONTE CALDERON, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 5763517. El(la) señor(a) HORACIO SOTOMONTE CALDERON no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Página 2 de 3



SOTOMONTE

Calle 11 Nº 11-56 Socorro - Santander Teléfono: 7272606; Cel. 315 6221783











PIN DE VALIDACIÓN

bedd0b45

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma

Alexandra Suarez Representante Legal

A los dos (02) días del mes de enero de 2017, entre los suscritos a saber, por una parte: GLORIA ISABEL ZÁRATE GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada y 28.426.763 de Suaita, y ZULLY JOHANNA BALLESTEROS ZÁRATE, mayor de edad, cédula de ciudadanía número domiciliada y residente en la ciudad de Bucaramanga e identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.495.959 expedida en Bucaramanga quienes obran en nombre propio y en adelante y para efectos de este contrato se denominarán, LAS PROMITENTES VENDEDORAS, por una parte y por la otra, DANILO SALAMANCA GARCÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.512.828 de Bogotá, D.C., quién obra en nombre propio, y en adelante y para los efectos del presente Contrato denominará, EL PROMITENTE COMPRADOR con el objeto de celebrar el presente Contrato de Promesa de Compraventa el cual se regirá por lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, así como lo expuesto en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. -OBJETO: LAS PROMITENTES VENDEDORAS se obligan a vender y EL PROMITENTE COMPRADOR se obliga a comprar el derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "MADRIGAL", ubicado en la Vereda de GAD, jurisdicción del municipio de Suaita – Santander; con una extensión de diez hectáreas (10 Has), mejorado con rastrojos, caña panelera, aguas naturales; aceptando la compradora el mantenimiento, explotación y conservación de la fuente de agua que se suministra por el acueducto y la casa y el molino, como también evitar cualquier contaminación y permitir el mantenimiento del acueducto. Los linderos especiales del predio son: ORIENTE, partiendo de un mojón marcado con una cruz, situado en la cerca de alambre y la callejuela que conduce al molino, que linda con predios de GLORIA ISABEL ZÁRATE GUTIERREZ; cerca abajo hasta encontrar otro mojón, lindado con predios de la exponente compradora. NORTE, del anterior mojón, en línea recta y cerca de alambre, hasta encontrar un mojón a orillas de la quebrada que viene de la finca San Joaquín, lindando con predios de orillas de la quebrada que viene de la finca San Joaquín, lindando con predios de Aníbal Hernán Zárate Gutiérrez. OCCIDENTE, del anterior mojón y quebrada arriba hasta encontrar un árbol Anaco, lindando con predios de la finca San Joaquín de propiedad de Miguel Rueda. SUR, de anterior punto en línea recta hasta encontrar el mojón punto de partida. Se

> El Notario 61 advierte al interesado que: Este documento no es título traslaticio de dominio y no es objeto de inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos.

distingue en catastro como predio número 00 01 0001 01 00 000, y con la matrícula inmobiliaria número 321-22808 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro.

PARÁGRAFO: Las partes declaran que no obstante, la descripción anterior del inmueble, la promesa de venta se hace como cabida y cuerpo cierto.

SEGUNDA. -TÍTULO: El inmueble anteriormente identificado, fue adquirido por LAS PROMITENTES VENDEDORAS de la siguiente forma: Por Escritura pública Nº 3.592 de la Notaría 5º del Círculo de Bucaramanga, de fecha 28 de julio de 2016 la Señora GLORIA ISABEL ZÁRATE GUTIERREZ transfirió a título de venta a ZULLY JOHANNA BALLESTEROS ZÁRATE el derecho de NUDA PROPIEDAD, reservándose para sí y de por vida el derecho de USUFRUCTO del inmueble objeto de la presente compraventa.

TERCERA. -PRECIO: El precio de la venta prometida es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.000.000) que EL PROMITENTE COMPRADOR pagará a LAS PROMITENTES VENDEDORAS de la siguiente manera:

- 1. La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000) a la firma de esta Promesa, que LAS PROMITENTES VENDEDORAS declara haber recibido a entera satisfacción.
- 2. La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.000.000) será pagado por **EL PROMITENTE COMPRADOR** a **LAS PROMITENTES VENDEDORAS** el día veintitrés (23) de enero de 2017 fecha en que se firmará la escritura pública que contenga el contrato que por medio de esta Promesa se promete celebrar, en la Notaría Única de Suaita (Santander).
- 3. La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000) será pagado por el **PROMITENTE COMPRADOR a LAS PROMITENTES VENDEDORAS** tres meses después de la firma de la escritura de compraventa, es decir el día veinticuatro (24) de abril de 2017 con cheque posfechado, que previamente habrá entregado **PROMITENTE COMPRADOR a LAS PROMITENTES VENDEDORAS**.

CUARTA. - ARRAS: La suma de que trata el numeral (i) de la Cláusula anterior la que declaran LAS PROMITENTES VENDEDORAS haber recibido del PROMITENTE COMPRADOR a su entera satisfacción, se entenderá entregada por EL



PROMITENTE COMPRADOR en calidad de Arras de retracto. En consecuencia, en caso de incumplimiento de parte DEL PROMITENTE COMPRADOR, éste perderá las Arras y sí el incumplimiento es de LAS PROMITENTES VENDEDORAS, ésta devolverá al PROMITENTE COMPRADOR el valor entregado como Arras por EL PROMITENTE COMPRADOR dobladas, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora de la parte incumplida en cualquiera de los casos.

QUINTA. -PLAZO: La escritura pública que contendrá el contrato de compraventa prometido será otorgada en la Notaria Única Suaita a los veintitres (23) días del mes de enero de 2017 a las 9:00 AM

SEXTA. - PRÓRROGA: El plazo para la celebración del contrato prometido podrá prorrogarse, de común acuerdo por las Partes, el cual deberá constar por escrito.

SEPTIMA - ENTREGA: En la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública a través de la cual se da cumplimiento a esta Promesa, LAS PROMITENTES VENDEDORAS se obligan frente al PROMITENTE COMPRADOR a: (i) Entregar el predio AL PROMITENTE COMPRADOR libre de embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, gravámenes, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias y patrimonio de familia, (ii) en paz y a salvo por concepto de servicios públicos del Inmueble y en paz y a salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones de todo orden, y (iii) salir al saneamiento de la venta del Inmueble, en los casos de ley y especialmente a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte en contra del derecho de dominio que transferirá AL PROMITENTE COMPRADOR, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar AL PROMITENTE COMPRADOR.

OCTAVA. – GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO: Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa serán sufragados por partes iguales entre los contratantes. Los gastos referentes a la retención en la fuente estarán a cargo de LAS PROMITENTES VENDEDORAS. Los gastos que se cause referentes a la boleta fiscal y el registro de la escritura pública ante la Oficina de Registro Instrumentos Públicos estarán a cargo del PROMITENTE COMPRADOR. Y los demás gastos que se ocasionen se cumplirán por partes iguales entre las dos partes.

NOVENA. – MÉRITO EJECUTIVO: Las Partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas.

El Notario 61 advierte al interesado que: Este documento no es título traslaticio de dominio y no es objeto de inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos.

DÉCIMA. – **CESIÓN**: Las Partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente Contrato, sin autorización previa y por escrito del contratante cedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de esta Promesa, las direcciones de notificación del **PROMITENTE COMPRADOR** y **LAS PROMITENTES VENDEDORAS** serán las siguientes:

PROMITENTES VENDEDORAS en la Calle 42 N° 29-78 apto 403 Edificio Coasmedas III de Bucaramanga

PROMITENTE COMPRADOR en la calle 9 c bis # 68 g 29 torre 9 apartamento 904 Barrio Marsella Bogotá.

Para constancia el presente Contrato se firma a los dos (02) días del mes de enero de 2017, en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

GLORIA ISABEL ZÁRATE GUTIERREZ

Cédula de ciudadanía N°28.426.763 de Suaita

LA PROMITENTE VENDEDORA

ZULLY JOHANNA BALLESTEROS ZÁRATE

Cédula de ciudadanía N°63.495.959 expedida en Bucaramanga

LA PROMITENTE VENDEDORA

DANILO SALÁMANCA GARCÉS

Cédula de ciudadanía N° 79.512.828 de Bogotá

EL PROMITENTE COMPRADOR



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Bucaramanga, compareció: GLORIA ISABEL ZARATE GUTIERREZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0028426763 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

This hiral

----- Firma autógrafa -----



3gjf37zkvqij 02/01/2017 - 14:45:33

ZULLY JOHANNA BALLESTEROS ZARATE, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0063495959 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Zully J. Ballestens Z.

----- Firma autógrafa -----



Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al documento de DOCUMENTO PRIVADO

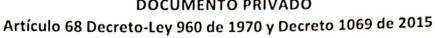
y en el que aparecen como partes GLORIA ISABEL ZARATE GUTIERREZ Y ZULLY JOHANNA BALLESTEROS ZARATE.

JAIRO ANTONIO MONTERO FERNÁNDEZ Notario nueve (9) del Círculo de Bucaramanga

> El Notarlo 61 advierte al interesado que: Este documento no es título traslaticio de domínio y no es objeto de inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO





12626

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DANILO SALAMANCA GARCES, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079512828 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1xa4iq7lqva1 04/01/2017 - 12:25:47

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al documento de PROMESA DE VENTA.

aul



MARIBEL MORALES RIVERA

Notaria sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

A los dos (02) días del mes de enero de 2017, entre los suscritos a saber, por una parte: GLORIA ISABEL ZÁRATE GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga e identificada con cédula de ciudadanía número 28.426.763 de Suaita, quien obra en nombre propio y en adelante y para efectos de este Contrato se denominará, LA PROMITENTE VENDEDORA, por una parte y por la otra, DANILO SALAMANCA GARCÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.512.828 de Bogotá, D.C., quién obra en nombre propio, y en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará, EL PROMITENTE COMPRADOR con el objeto de celebrar el presente Contrato de Promesa de Compraventa el cual se regirá por lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, así como lo expuesto en las siguientes cláusulas:

PROMITENTE VENDEDORA se obliga a vender y EL PRIMERA. -OBJETO: LA PROMITENTE COMPRADOR se obliga a comprar el derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "VILLA ISABEL", ubicado en la vereda del "DAN" en jurisdicción municipal de Suaita. Que por escritura 488 de fecha 26 de febrero de 1987 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, se realizó escritura de aclaración de área y linderos quedando de la siguiente forma: Que efectuado el levantamiento topográfico sobre el terreno anteriormente descrito, se constató que tiene una cabida de trece hectáreas (13 hts) de conformidad con el plano que adjunta para que forme parte de la presente escritura y alinderado así: ORIENTE, en 260,00 metros con terrenos de Humberto Hernández y Miguel Rueda; POR EL NORTE, en extensión de 755,00 metros con terrenos de Jaime Ballesteros Acuña; POR EL OCCIDENTE, en 120 metros con terrenos de Norberto Enrique Zárate Gutiérrez; y por el SUR, en extensión de 770,00 metros con terrenos de Hermelinda Gutiérrez viuda de Zárate. Se distingue en el catastro como predio número 00-1-001-012, con número de matrícula inmobiliaria Nº 321-46 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Socorro.

PARÁGRAFO: Las partes declaran que no obstante, la descripción anterior del inmueble, la promesa de venta se hace como cabida.

SEGUNDA. -TITULO: El inmueble anteriormente identificado, fue adquirido por LA PROMITENTE VENDEDORA de la siguiente forma: Que por escritura número ciento veinte (120) de fecha ocho (8) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967), otorgada en la Notaría Única del Circulo de Suaita, registrada en Socorro el veinticinco (25) ibídem, bajo matrícula inmobiliaria número 321-0000-046, dentro de la partición efectuada con HERMELINDA GUTIERREZ VIUDA DE ZARATE y otros, le fue adjudicado el derecho de dominio, propiedad y

El Notario 61 advierte al interesado que: Este documento no es titulo traslaticio de dominio y no es objeto de inscripción en la oficina de registro de instrumentos posesión del inmueble ya descrito.

TERCERA. -PRECIO: El precio de la venta prometida es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.000.000) que EL PROMITENTE COMPRADOR pagará a LA PROMITENTE VENDEDORA de la siguiente manera:

- 1. La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000) a la firma de esta Promesa, que LA PROMITENTE VENDEDORA declara haber recibido a entera satisfacción.
- 2. La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.000.000) será pagado por **EL PROMITENTE COMPRADOR** a **LA PROMITENTE VENDEDORA** el día veintitres (23) de enero de 2017 fecha en que se firmará la escritura pública que contenga el Contrato que por medio de esta Promesa se promete celebrar, en la Notaría Única de Suaita (Santander).
- 3. La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000) será pagado por el **PROMITENTE COMPRADOR a LA PROMITENTE VENDEDORA** tres meses después de la firma de la escritura de compraventa, es decir el día veinticuatro (24) de abril de 2017 con cheque posfechado, que previamente habrá entregado **PROMITENTE COMPRADOR a LAS PROMITENTE VENDEDORA**.

CUARTA. - ARRAS: La suma de que trata el numeral (i) de la Cláusula anterior la que declara LA PROMITENTE VENDEDORA haber recibido del PROMITENTE COMPRADOR a su entera satisfacción, se entenderá entregada por EL PROMITENTE COMPRADOR en calidad de Arras de retracto. En consecuencia, en caso de incumplimiento de parte de EL PROMITENTE COMPRADOR, éste perderá las Arras y sí el incumplimiento es de LA PROMITENTE VENDEDORA, ésta devolverá al PROMITENTE COMPRADOR el valor entregado como Arras por EL PROMITENTE COMPRADOR dobladas, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora de la parte incumplida en cualquiera de los casos.

QUINTA. -PLAZO: La escritura pública que contendrá el contrato de compraventa prometido será otorgada en la Notaria Única Suaita a los veintitres (23) días del mes de enero de 2017 a las 9:00 AM

SEXTA. - PRORROGA: El plazo para la celebración del contrato prometido podrá prorrogarse, de común acuerdo por las Partes, el cual deberá constar por escrito.

SEPTIMA - ENTREGA: En la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública a través de la cual se dé cumplimiento a esta Promesa, LA PROMITENTE

VENDEDORA se obliga frente AL PROMITENTE COMPRADOR a: (i) Entregar el predio AL PROMITENTE COMPRADOR libre de embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, gravámenes, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias y patrimonio de familia, (ii) en paz y a salvo por concepto de servicios públicos del Inmueble y en paz y a salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones de todo orden, y (iii) salir al saneamiento de la venta del Inmueble, en los casos de ley y especialmente a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte en contra del derecho de dominio que transferirá AL PROMITENTE COMPRADOR, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar AL PROMITENTE COMPRADOR.

OCTAVA. – GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO: Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa serán sufragados por partes iguales entre los contratantes. Los gastos referentes a la retención en la fuente estarán a cargo de LA PROMITENTE VENDEDORA. Los gastos que se cause referentes a la boleta fiscal y el registro de la escritura pública ante la Oficina de Registro Instrumentos Públicos estarán a cargo del PROMITENTE COMPRADOR. Y los demás gastos que se ocasionen se cumplirán por partes iguales entre las dos partes.

NOVENA. – MÉRITO EJECUTIVO: Las Partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas.

DÉCIMA. – **CESIÓN:** Las Partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente Contrato, sin autorización previa y por escrito del contratante cedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de esta Promesa, las direcciones de notificación del PROMITENTE COMPRADOR y LA PROMITENTE VENDEDORA serán las siguientes:

PROMITENTE VENDEDORA en la Calle 42 N° 29-78 apto 403 Edificio Coasme Colli de Bucaramanga

PROMITENTE COMPRADOR en la calle 9 c bis # 68 g 29 torre 9 apartamento 904 Barrio Marsella Bogotá.

El Notario 61 advierte al interesado que: Este documento no es titulo traslatico de

dominio y no es objeto de inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos.





Para constancia el presente Contrato se firma a los dos (02) días del mes de enero de 2017, en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

GÍORIA ISABÉL ZÁRATE GUTIERREZ

Cédula de ciudadanía N°28.426.763 de Suaita

LA PROMITENTE VENDEDORA

DANILO SALAMANCA GARCÉS

Cédula de ciudadanía N° 79.512.828 de Bogotá

EL PROMITENTE COMPRADOR



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE **DOCUMENTO PRIVADO** Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Bucaramanga, compareció: GLORIA ISABEL ZARATE GUTIERREZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0028426763 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Word linds

----- Firma autógrafa -----

21bpu7dcir82

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DOCUMENTO PRIVADO y en el que aparecen como partes GLORIA ISABEL ZARATE GUTIERREZ.

JAIRO ANTONIO MONTERO FERNÁNDEZ Notario nueve (9) del Círculo de Bucaramanga

> El Notario 61 advierte al interesado que: Este documento no es título traslaticio de dominio y no es objeto de inscripción en la oficina de registro de instrumentos



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO



12626

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DANILO SALAMANCA GARCES, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079512828 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1xa4iq7lqva1 04/01/2017 - 12:25:47

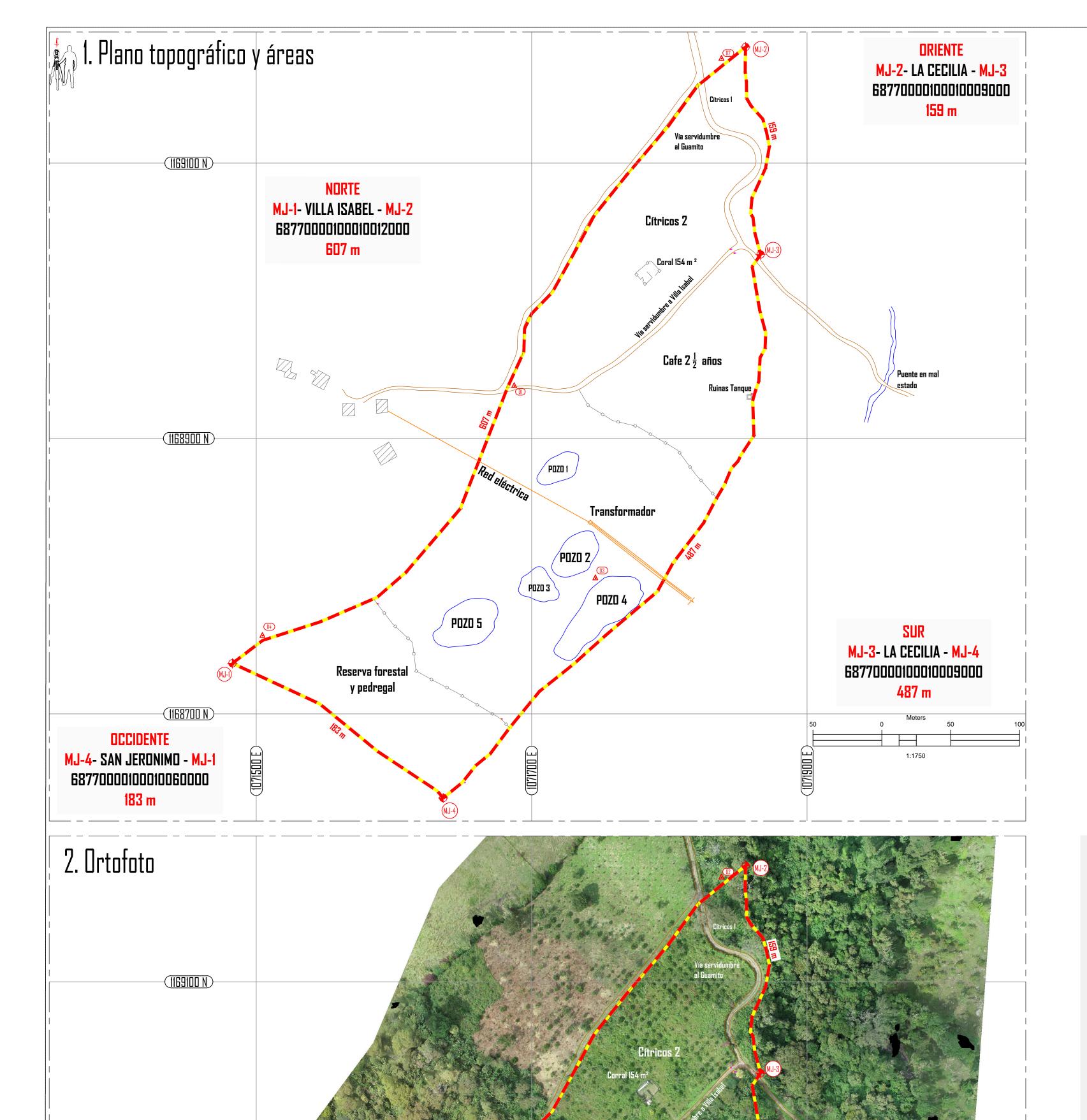
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PROMESA DE VENTA.

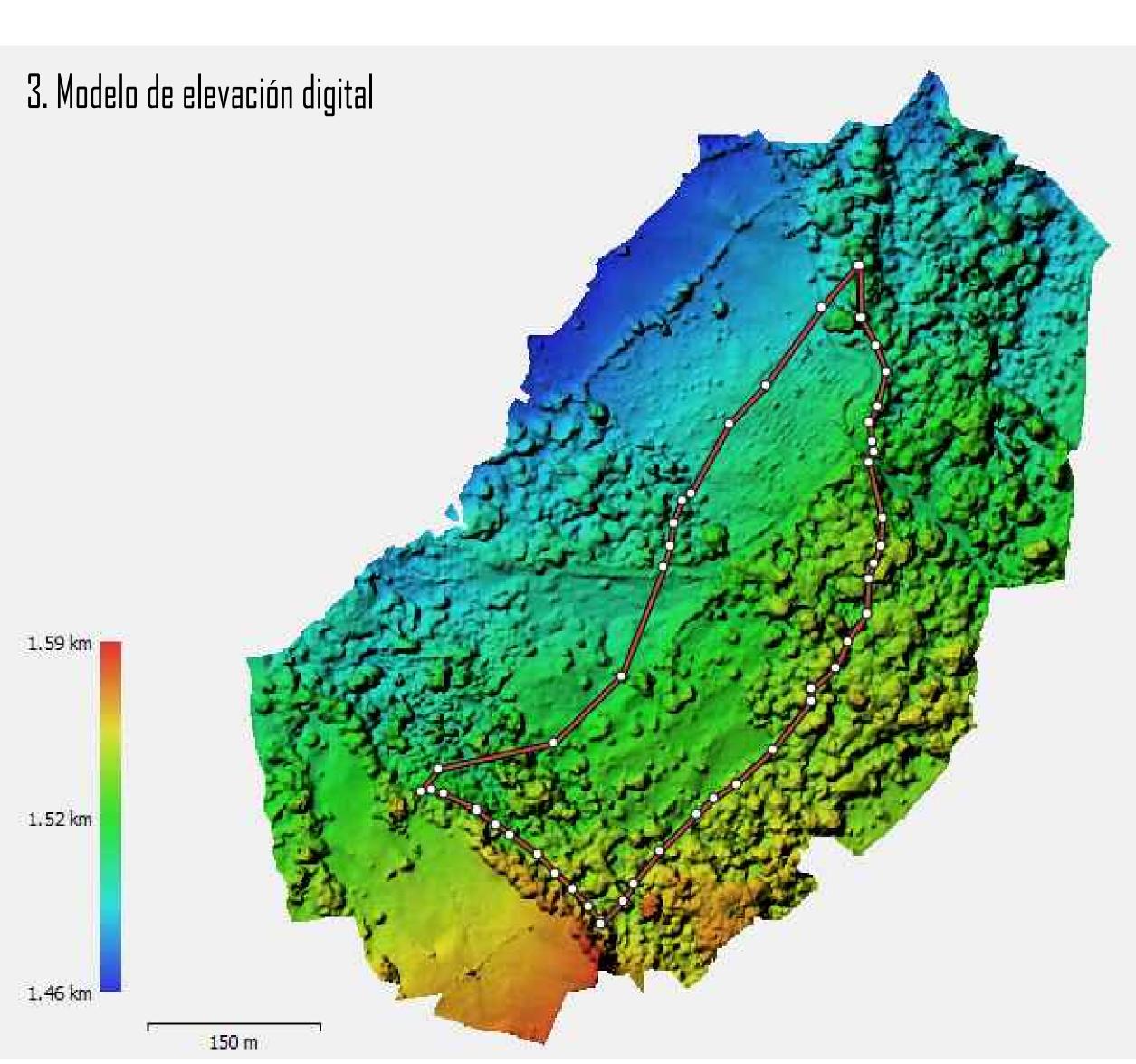
arel

MARIBEL MORALES RIVERA Notaria sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

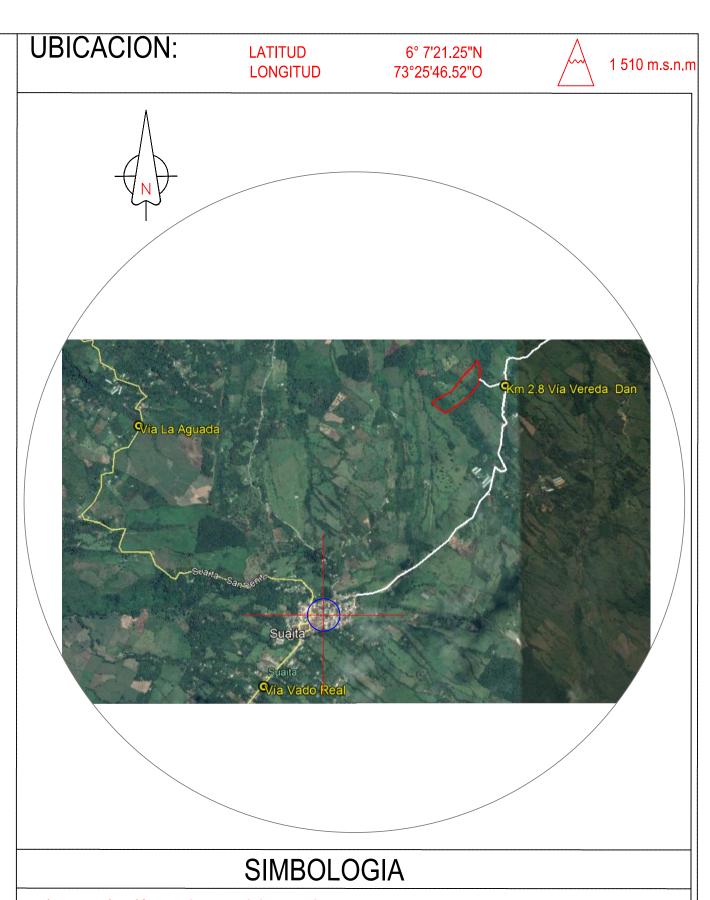


CUADRO DE ÁREAS :

NOMBRE Cítricos 1	ÁREA 950	m ²
Cítricos 2	11 150	
Café 2 1/2 años	12 023	
Pozoí	485	
Pozo 2	775	
Pozo 3	504	
Pozo 4	1796	
Pozo 5	1199	
Reserva forestal y pedregal	12144	
Vía servidumbre al Guamito	651	
Vía servidumbre a Villa Isabel	629	



**Los linderos fueron extraidos del aplicativo del IGAC. https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral



La reproducción parcial o total de este documento sin la autorización expresa de MENESES & ARDILA INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, queda totalmente prohibida y amparada por lo dispuesto en 14 de la Ley 890 de 2004 y lo emanado por El Concejo Nacional de Ingeniería y El Concejo Nacional de Topografía en sus reglamentaciones.



Los linderos y colindancias fueron indicadas por propietario ÁREA DE LOTE PRORRATEADA SEGUN ÁREA DE CATASTRO

Projected Coordinate System: MAGNA _Colombia_Bogota Tranverse _Mercator 1000000.000000000 -74.07750792 1.00000000 4.59620042

Trabajo realizado con : Equipo de tecnología Hstar - NTRIP GNSS 220 Canales Trimble Geo 7X , Smart Station Leica TCR 1203 , Distanciómetro Leica Disto 810 y Drone Panthom 4 Pro.

CPNT

CONSEJO PROFESIONAL

NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



Calle 15 N 13-38 Centro Empresarial Covalonga. Ofc. 03. El Socorro, Santander Calle 9 N 5—31 Zona Industrial Belencito, Nobsa Boyacá www.menesesardilainge.wix.com/menesesardilaing email: jucemeoc@gmail.com — jucemeoc@yahoo.es Cel: 3118381418 — 3123977815

CONTIENE: PLANO TOPOGRÁFICO, ORTOFOTO Y MODELO DE ELEVACIÓN DIGITAL ÁREA MEDIDA= 78 130 m²

PROYECTO LEVANTAMIENTO PREDIO RURAL VILLA JAZMÍN

MATRICULA INMOBILIARIA 321-5472 CODIGO CATASTRAL 6877000010000001001300000000 MUNICIPIO DE SUAITA DEPARTAMENTO SANTANDER DEL SUR VEREDA: DAN TITULAR: DANILO SALAMANCA C.C. 79512828

Ing. Julio César Meneses Ochoa MP. 15228154608 BYC MP. 54502041588 NTS MP. 01-12341 CNT ESCALA: 1:1750

Dpto. Arquitectura: Dpto:Estructural Dpto:Geotecnia THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

REVISIÓN NO. 1 17-11-2020 Plano: General Ortofoto